BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI **Neuquén, 22 de Mayo de 2026** **EDICIÓN Nº 4577**

GOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
VICEGOBERNADORA:	
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. JUAN LUIS OUSSET**
Ministro/a de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministra de Educación:	**Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**
Ministro/a de Economía, Producción e Industria	**Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**
Ministro/a de Trabajo y Desarrollo Humano:	**Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**
Ministra de Juventud, Deportes y Cultura:	**Cra. JOSEFINA CODERMATZ**
Ministro de Salud:	**Dr. MARTÍN REGUEIRO**
Ministro de Seguridad:	**Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**
Ministro de Energía:	**Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**
Ministra de Infraestructura:	**Arq. TANYA YANET BERTOLDI**
Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales:	**Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Abog. Carolina Luzuriaga

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Treinta Pertenencias y Mensura Minera, **Expediente Ex-2022-01057790-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: “Chivo 02”. Titular: “Productora Neuquina de Arenas S.A.S.”. Superficie: 270 Has.. Departamento: Confluencia. A) A Orden 167 consta: Zapala, Neuquén, miércoles 7 de enero de 2026. Referencia: Rectifica Coordenadas de Pertenencias y Labor Legal. Titular: Productora Neuquina de Arenas SAS. Objeto: Rectifica. Acompaña. Gabriela Jesús González, DNI 28.667.953, soltera, Apoderada Minera N° 28, en representación de la Empresa Productora Neuquina de Arenas SAS, CUIT 30-71780873-4, con domicilio legal en Av. San Martín N° 981 de la Ciudad de Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que de acuerdo a lo indicado rectifica coordenadas de las Pertenencias N° 10; 14; 20; 24 y 30. Que rectifica las coordenadas Labor Legal, siendo las correctas: Y= 2537676.8; X= 5712581.3. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Manassero Gabriela Jesús. Nota de transcripción: En Pág. 2/5 se observa tabla de coordenadas pertenecientes a los vértices de las pertenencias y croquis. Debido al posterior informe de ubicación realizado por la Dirección de Registro Gráfico, transcripto a continuación, se obviarán estos datos para menor dispendio del texto. B) A Orden 170, obra Informe de Dirección Registro Gráfico: Zapala, Neuquén, jueves 19 de marzo de 2026. Ubicación de pertenencias. La superficie de 270 Has. solicitadas para las 30 pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca, denominada: “Chivo 02”, conforme Pedido de Pertenencias de Orden 167, tramitada por Expediente N° EX-2022-01057790-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 10, 11 y 14 de la Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.712.581,3 e Y= 2.537.676,8. Pertenencia Nº 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V1 X= 5.713.581,60 e Y= 2.539.365,60; Vértice V2 X= 5.713.581,60 e Y= 2.539.665,60; Vértice V14 X= 5.713.581,60 e Y= 2.539.665,60; Vértice V13 X= 5.713.581,60 e Y= 2.539.365,60. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias Nº 2, 3 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el

lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia Nº 5: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V6 X= 5.713.281,60 e Y= 2.537.265,60; Vértice V7 X= 5.713.281,60 e Y= 2.537.565,60; Vértice V19 X= 5.791.278,96 e Y= 2.537.565,60; Vértice V18 X= 5.791.278,96 e Y= 2.537.265,60. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias Nº 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Entre las Pertenencias N° 7 y N° 8, hay una pertenencia libre de igual dimensiones. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia Nº 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 14 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 5. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias Nº 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia Nº 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 24 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 14. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias Nº 25, 26, 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 24, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. La Labor Legal se ubica en la Pertenencia N° 25. Superposición: Área Hidrocarburífera Loma La Lata-Sierra Barrosa. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. C) A Orden 182 consta: Zapala, Neuquén, martes 14 de abril de 2026. Referencia: Notifíquese/Pase a Escribanía - Productora Neuquina - MD: “Chivo 2”. Téngase presente que la fecha propuesta de Orden 177 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible y que la numeración de mojones asignada es del E378 al E391 inclusive. De

conformidad con lo dispuesto por Arts. 53º, 81º y 84º del Código de Minería y Resolución Nº 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciéndoles saber no solo la ubicación de Labor Legal y las pertenencias, sino también el día y hora de realización de las operaciones de mensura. Emplácese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tener por nulos los trabajos realizados. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada por personal de Dirección de Registro Gráfico con quienes el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución N° 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de seis (6) meses de la iniciación, bajo apercibimiento de tenerla por no efectuada. Asimismo, intímese al titular de autos a que en el plazo de diez (10) días, abone la Tasa correspondiente por la solicitud de treinta (30) pertenencias de primera categoría, según lo establecido en el Capítulo III, Artículo 23°, inciso a), apartado 2), bajo apercibimiento de tener por no solicitada la petición de mensura. Notifíquese con copia de Orden 180. Realizado lo anterior, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de mensura y pertenencias para su publicación. Dirección General Legal. -JM-. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. D) Con lo ordenado a Orden 182, anteriormente transcripto, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 26 de junio de 2026 a las 11:00 hs., que el Ing. Agrimensor Yamil Leonhardt, Matrícula AGR 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca, denominada: “Chivo 02”, tramitada por Expediente N° EX-2022-01057790-NEU-MINERIA#SEMH, bajo titularidad de “Productora Neuquina de Arenas S.A.S.”, con una superficie de 270 Has., de los Lotes Oficiales 10, 11 y 14 de la Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Registrado con fecha 28/09/2023, bajo el N° 26 (veintiséis), F° 61/62 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° C.M.N.). Autoridad Minera en Pri-

mera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 15 de abril de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 08; 15 y 22-05-26

Edicto de Adjudicación: La Autoridad Minera en Primera Instancia, mediante Resolución de fecha 3 de febrero de 2026, resolvió: "Artículo 1º: Adjudícase a la Firma CORMINE SEP, CUIT Nº 30-999004837-5, la Mina: "Quebrada Félix II", en autos N° 769/1993 y el **EX-2026-00123800-NEU-MINERIA#SRN** "s/Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre a Mina: "Quebrada Félix II", ubicada dentro del Lote 14, Fracción II, Sección XXXIII del Departamento Minas, Provincia del Neuquén, compuesta de quince (15) pertenencias con una superficie total de quince (15) hectáreas y registrada bajo el Registro N° 12, Folio 13 del Protocolo de Manifestaciones. Artículo 2º: Anótese la presente en el Libro correspondiente. Artículo 3°: Notifíquese. Artículo 4º: Por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo correspondiente y confecciónese la minuta de la presente para su publicación por una vez en el Boletín Oficial. Artículo 5º: Emplácese al titular de autos a publicar la adjudicación por una vez en el término de diez días en el Boletín Oficial, debiendo acreditar la publicación en el plazo de treinta (30) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del trámite. Artículo 6º: Emplácese al titular de autos a que en el plazo de sesenta (60) días presente una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo según Art. 217 del Código de Minería y acompañe Informe de Impacto Ambiental (Art. 251 del Código de Minería), para obtener la concesión definitiva de la mina bajo apercibimiento de caducidad. Artículo 7º: Tómese nota de la presente Resolución por Dirección de Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras, en ese orden". Resolución Nº 01/2026. Dirección General Legal. Fdo. Elías Moisés Salazar, Director General; Cintia Elizabeth Crisorio. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 18 de marzo de 2026. Edicto de Adjudicación: La Autoridad Minera en Primera Instancia, mediante Resolución de fecha 3 de febrero de 2026, resolvió: "Artículo 1º: Adjudícase a la Firma CORMINE SEP, CUIT Nº 30-999004837-5, la Mina: "Quebrada Félix II", en autos N° 769/1993 y el EX-2026-00123800-NEU-MINERIA#SRN "s/Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre a la Mina: "Quebrada Félix II", ubicada dentro del Lote 14,

Fracción II, Sección XXXIII del Departamento Minas, Provincia del Neuquén, compuesta de quince (15) pertenencias con una superficie total de quince (15) hectáreas y registrada bajo el Registro N° 12, Folio 13 del Protocolo de Manifestaciones. Artículo 2º: Anótese la presente en el libro correspondiente. Artículo 3°: Notifíquese. Artículo 4º: Por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo correspondiente y confecciónese la minuta de la presente para su publicación por una vez en el Boletín Oficial. Artículo 5º: Emplácese al titular de autos a publicar la adjudicación por una vez en el término de diez días en el Boletín Oficial, debiendo acreditar la publicación en el plazo de treinta (30) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del trámite. Artículo 6º: Emplácese al titular de autos a que, en el plazo de sesenta (60) días presente una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo según Art. 217 del Código de Minería y acompañe Informe de Impacto Ambiental (Art. 251 del Código de Minería) para obtener la concesión definitiva de la mina, bajo apercibimiento de caducidad. Artículo 7º: Tómese nota de la presente resolución por Dirección de Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras, en ese orden". Resolución Nº 01/2026. Dirección General Legal. Fdo. Elías Moisés Salazar, Director General Cintia Elizabeth Crisorio. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 18 de marzo de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 22-05-26

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se informa que para los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de Explotación de la Cantera de Áridos, cuyo titular es Lof Wirkalew, según el Anexo III del Dto. Nº 3699/97, tramitado por Expediente Principal bajo el N° EX-2025-02923808-NEU-MINERIA#SRN y por **Expediente de Impacto Ambiental (IIA) N° EX-2026-01201208-NEU-**

MINERIA#SRN. El Proyecto se encuentra localizado según la Cartografía Oficial como: Lote 23, Sección III, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las C oordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5734030,91 - Y= 2498732,27, en terrenos de propiedad fiscal. El acceso al lugar se realiza por la Ruta Provincial N° 17, con dirección a Añelo. Características del Proyecto: La explotación de los áridos se hará a cielo abierto, extrayendo el material con pala cargadora considerando que la resistencia al arranque de estos materiales es baja, pudiendo escarificarse las zonas más resistentes. El inicio de las actividades podrá realizarse en 2 punto: F1 denominado: Frente 1, CGKP´94: X= 5.733.919 - Y= 2.498.859, con sentido de avance hacia el Este hasta llegar cerca del límite de cantera teniendo la precaución de dejar distancia de seguridad con el fin de no generar nuevas extralimitaciones a la hora de realizar las tareas de recomposición. Y F2 denominado: Frente 2 con sentido de avance hacia el Sur partiendo desde CGKP´94: X= 5.733.772 - Y= 2.498.870. Ambos frentes tendrán dimensiones similares y potencia de 3 m. de altura. Previo a desarrollar las labores se extraerá la cubierta vegetal y el suelo, estos serán depositados para su resguardo en el lateral de la franja, para luego ser utilizados en el proceso de remediación simultánea. Para la recomposición ambiental se tomarán las siguientes medidas; rellenar los sectores deprimidos de la cantera con material de descarte o rechazo, pendientes de taludes inferiores a los 30 grados, tendientes a lograr el suavizado de topografía y reducir las pérdidas de suelo ocasionada por los procesos erosivos, escarificado de áreas compactadas, mediante el perfilado de la topografía, esta descompactación de los primeros centímetros del suelo, genera el resguardo de semillas de la vegetación aledaña de los vientos predominantes, con lo cual se prevé se de inicio a la acumulación de sedimentos finos transportados por el viento que posteriormente generará suelo y condiciones para la revegetación nativa, en caso de derrame accidental de hidrocarburos, se dará inicio al Plan de Contingencias, en caso de producirse durante las labores en cantera residuos sólidos urbanos, los mismos deberán disponerse en un contenedor identificado, para luego ser dispuesto en el basurero local (localidad de Añelo). La confección del presente edicto ha sido realizada por la Sra. Aquino María Itatí, Apoderada Minera en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos por la Autoridad de Aplicación dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación del presente, en el horario de atención al público, en el Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245,

Neuquén Capital (Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar). Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 23 de abril de 2026. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SRN, Dirección, Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 22-05-26

CONTRATOS

GRUPOMONTIELREYES S.A.S.

Por instrumento de fecha 05/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: GRUPOMONTIELREYES S.A.S.. Socios: Matias Ruben Reyes, DNI 32.972.538, CUIT/CDI N° 20-32972538-4, de nacionalidad argentina, nacido el 29/05/1987, profesión empresario, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Ingeniero Ballester N° 685, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: GRUPOMONTIELREYES S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Capital: $715.600, dividido por 715.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Matias Ruben Reyes, suscribe la cantidad de 715.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Reyes Matias Ruben, DNI 3.2972.538, CUIT/CDI N° 20-32972538-4. Suplente/s: DNI 26.934.073, Montiel Bonhoure María de los Angeles Beatriz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 22-05-26

CONIDO SA

Modificación de Objeto, Aumento de Capital

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 13 de junio de 2024 y rectificativa de fecha 16 de diciembre de 2024, se resolvió reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, distribución, importación y exportación de productos de bijouterie y marroquinería. b) Exportadora e Importadora: Mediante la importación o exportación de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. c) Transporte: Mediante el transporte de mercaderías dentro y fuera del país por cualquier medio, hacia o desde otros países, corretaje en transporte terrestre, marítimo, por ferrocarril y aéreo, operador de transporte multimodal y de contenedores y agente de transporte aduanero de conformidad a las normas del Código Aduanero. d) Construcciones Civiles: Planificación, supervisión, dirección y construcciones de obras civiles. e) Servicios para la Industria Hidrocarburífera: Provisión, instalación y/o reparación de estructuras de producción en boca de pozo. Construcción, reparación, instalación, tendido y montajes de tuberías de gas, petróleo, agua, gasoductos de alta presión, oleoductos poliductos, electroductos; estructuras metálicas; construcción y/o reparación y/o montaje de tanques de almacenamiento de petróleo y gas, tuberías y accesorios. Obras civiles relacionadas construcciones edilicias, cubiertas, bodegas, canalizaciones externas y subterráneas, defensas pluvioaluvionales, drenajes, piletas, zanjeo, impermeabilizaciones y limpieza de superficies y herramientas con membranas, pinturas y productos químicos. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 13 de junio de 2024 y rectificativas de fechas 16 de diciembre de 2024; 05 de septiembre de 2025 y 27 de octubre de 2025, se resolvió el aumento de capital y reforma del

Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: Artículo 4°: El capital social se fija en la suma de $1.560.000 (pesos un millón quinientos sesenta mil), representado por 15.600 (quince mil seiscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "CONIDO S.A. s/Inscripción de Aumento de Capital y Modificación de Objeto", (Expte. 32155/26). Subdirección, 13 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-05-26

FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.

Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30/10/25, se resolvió por unanimidad la fijación de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes. Se designó también por unanimidad, como Directores Titulares al Sr. Héctor Daniel Barrio y la Srta. Aluhe Daniela Barrio y como Directores Suplentes al Sr. Marcelo Christian Andre y al Sr. Pablo Martín Veronés. Por Acta de Directorio N° 1993, se reunieron los Sres. Directores y distribuyeron los cargos de la siguiente manera: (i) Director Titular y Presidente: Héctor Daniel Barrio, DNI 11.074.304; (ii) Directora Titular y Vicepresidente: Aluhe Daniela Barrio, DNI 37.603.213; (iii) Director Suplente: Pablo Martín Veronés, DNI 26.326.418; (iv) Director Suplente: Marcelo Christian Andre, DNI 13.172.218. El presente edicto ha sido ordenado por el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.C.A.I.F. s/Designación de Director/es", (Expte. 32009/25). Subdirección, 12 de febrero de 2026. Fdo. Gianna Fabani.

1p 22-05-26

PEREZ TKS S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 12 de mayo de 2026 se constituyó la socie-

dad denominada: PEREZ TKS S.A.S.. Socios: Perez Orlando Javier, D.N.I. Nº 21.916.277, CUIT Nº 20-21916277-5, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de enero de 1971, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 581 de la Ciudad de Las Lajas, Provincia del Neuquén. Denominación: PEREZ TKS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Las Lajas, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: 1) Gastronomía: Explotación de los servicios de restaurantes, servicios de comidas y catering, atención de bar. Tomar concesiones de explotación gastronómica y provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y quioscos; 2) Explotación de multiventas, minimercado o polirubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, galletitas y comestibles preelaborados y elaborados, cigarrillos, venta de tabaco y artículos para el fumador, artículos de librería, artículos de juguetería, artículos de tocador, artículos regionales y de regalería; 3) Alquiler de vehículos, máquinas y herramientas, relacionadas con la industria del petróleo, del gas, de la construcción, vial, minera y las utilizadas en las actividades agropecuarias; con la provisión o no de personal; 4) Hotelería: Alojamiento en general y explotación de hoteles, hospedajes y/o similares, restaurantes, bar y sus accesorios y complementarios, servicios y atención de sus clientes; 5) Constructora: Podrá realizar por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de ingeniería. Montajes de instalaciones para la industria, tanques, cañerías, redes contra incendios, motores eléctricos, bombas de trasvase, cuadro de válvulas. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería. Compren-

de movimiento de suelos, excavaciones y desmontes. Asimismo, podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la Ley respecto de materiales de construcción, herramientas, vehículos y máquinas, equipos e insumos viales; 6) Agropecuarias: Realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros actividades agrícolas-ganaderas, tales como: 1) Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña para la cría de toda especie animal. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates. 2) Explotación de la agricultura en todas sus formas: Producción de especies, cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación, horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de Servicios Agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza y ensilado; 7) Transporte de Personas: Servicios de transporte terrestre de personas. Incluye el transporte de personal de empresas con actividades mineras, petroleras, gasíferas, agropecuarias, ganaderas, constructoras, energéticas, químicas, comerciales, de servicios, ferroviarias, textiles, metalmecánicas y de turismo; y el transporte de personas relacionado con servicios turísticos, escolares y religiosos; 8) Transporte de Cargas: Servicios de transporte de cargas. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y un voto cada una, suscriptas por Perez Orlando Javier, en la cantidad de 1.000.000. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Perez Orlando Javier, D.N.I. Nº 21.916.277, CUIT Nº 20-21916277-5. Suplente: Perez Thomas Agustín, D.N.I. Nº 45.979.129, CUIL Nº 23-45979129-9. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31/10.

1p 22-05-26

ZMC S.A.S.

Renuncia y Designación de Administrador Suplente, Designación de Administradores Titulares

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 9 de fecha 30 de julio de 2024, Acta N° 11 del 04 de diciembre de 2025 y Acta N° 12 del 24 de febrero de 2026, los socios de "ZMC S.A.S." resolvieron por unanimidad aceptar la renuncia como Administrador Suplente del Sr. Diego Alejandro Marozzini (DNI 24.219.735) y la designación en su reemplazo de la Sra. Mariel Elizabeth Arano y designar como Administradores Titulares a Diego Alejandro Marozzini (DNI 24.219.735); Carlos Gustavo Salazar (DNI 22.316.744) y José Alberto Carrasco (DNI 25.137.347). El presente edicto fue librado en el expediente: "ZMC S.A.S. s/Inscripción de Renuncia y Designación de Administrador/es", (Expte. N° 31892/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 13 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-05-26

DEPÓSITO CHAPARRO

Mediante el Acta de Asamblea Nº 30 de fecha 01 de julio de 2020, se designó como Gerente a la Sra. Mariela Veronica Salazar, DNI 22.813.909, CUIT 27-22813909-8, quien acepta desempeñar la Gerencia en forma indistinta con el señor Pedro Alejandro Chaparro, por tiempo indeterminado, constituyendo domicilio especial en la calle Tromen N° 91, Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén.

1p 22-05-26

DEMSA S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 06/05/2025, se formalizó DEMSA S.R.L.. Socios: Rodrigo Santiago Fernandez, nac. el 01/12/80, DNI 28.485.092, con domicilio en la calle Miguel A. Camino 435 de esta Ciudad de Nqn., empresa-

rio; Walter Williams Rodegher, nac. el 30/09/66, DNI 18.364.666, con domicilio en Lote 4, Mza. J, Villa Pehuenia, Pcia. del Nqn., comerciante; Andrés Federico De Mollein, DNI 23.918.454, nac. el 15/08/74, domicilio calle Sargento Cabral N° 536, Ciudad de Nqn., empresario y Jorge Enrique De Mollein, DNI 29.159.217, nac. el 27/11/81, domicilio en calle Brown 925, Piso 1°, Departamento D1, Ciudad de Nqn., empresario; todos argentinos y solteros. Domicilio Legal: Jurisdicción de la Ciudad de Neuquén Capital. Plazo de Duración de la Sociedad: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: 1. Alquilar y arrendar maquinaria y equipo especializado para la exploración, extracción, producción y explotación de hidrocarburos, incluyendo petróleo y gas natural. 2. Proveer servicios de mantenimiento y reparación de la maquinaria y equipos alquilados, asegurando su óptimo funcionamiento y seguridad. 3. Gestionar la logística y el transporte de la maquinaria y equipo alquilado a los sitios de operación. 4. Prestar servicios de apoyo técnico y operacional para la exploración, extracción, producción y explotación de hidrocarburos, incluyendo petróleo y gas natural. 5. Proveer servicios de mantenimiento, reparación y mejora de instalaciones y equipos utilizados en la industria petrolera y gasífera. 6. Gestionar y coordinar proyectos de logística y transporte de equipos, materiales y productos derivados del petróleo y gas natural. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades conexas y complementarias que sean necesarias, convenientes o pertinentes para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente, dentro del marco de la normativa legal vigente. Capital: $1.000.000,00, dividido en 100 cuotas de pesos diez mil ($10.000), valor nominal, cada una. Órgano de Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por uno o más Gerentes, socio o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta y durarán en el cargo por plazo indeterminado. El o los Gerentes cuentan con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Sede Social: Calle Félix San Martín 424 de esta Ciudad de Neuquén. Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital social por partes iguales. Integración: El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, desde la fecha de constitución de la sociedad.

Designación de Miembros del Órgano de Administración: Se designan como socios Gerentes a Rodrigo Santiago Fernandez, DNI 28.485.092, domicilio en la calle Miguel A. Camino 435 de esta Ciudad de Nqn. y Jorge Enrique De Mollein, titular del DNI 29.159.217, domicilio en calle Brown 925, Piso 1°, Departamento D1, Ciudad de Nqn.; quienes actuarán en forma individual, conjunta o indistintamente cada uno de ellos en nombre y representación de la sociedad.

1p 22-05-26

"D.F. PATAGONIA SRL"

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Pablo Diez, DNI 12.041.593, CUIL/T 20-12041593-0, argentino, nacido el 11 de octubre de 1956, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Mirtha Elizabeth Acosta, DNI 13.777.134, domiciliado en Almirante Brown 774, 1 E, Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia de Chubut y Humberto José Ferronato, DNI 12.040.676, CUIL/T 20-12040676-1, argentino, nacido el 30 de enero de 1958, de profesión Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Mónica Mabel Cabrol, DNI 13.564.995, domiciliado en Coronel Francisco Segui 486, Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia de Chubut, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "D.F. PATAGONIA S.R.L.", por instrumento privado de fecha 20 de marzo de 2026. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio Social: Manzana K, Lote 7, Distrito Industrial Río Neuquén, Vista Alegre, Provincia del Neuquén. El ejercicio económico cierra el día 31 de agosto de cada año. Objeto Social: 1) Servicios: A) Mantenimiento de instalaciones industriales de producción de la industria minera, en particular del gas y petróleo convencional y no convencional; b) Mantenimiento de instalaciones eléctricas en equipos y maquinarias utilizados para la producción y/u operación en la industria minera, del gas y del petróleo convencional y no convencional; reparación y mantenimiento de productos y/o estructuras metálicas; c) Carga y transporte de materiales en áreas de producción minera, del gas y del petróleo convencional o no convencional; recuperación de materiales y desechos metálicos; d) Servicios relacionados con la construcción de estructuras metálicas o no, construcción de calentadores y baterías, tableros eléctricos, tendido de líneas eléctricas, conexión al sistema interconectado; e) Trabajos de obra de infraestructuras en obras civiles

en áreas de producción de la industria minera, del gas y petróleo convencional o no convencional; 2) Ensayos e Inspecciones: a) Gestión, asesoramiento y realización de pruebas y ensayos no destructivos; b) Inspección de Materiales: Su conformación, colocación y composición química; mediciones de todo tipo y utilizando todo tipo de instrumental, medición de dureza, tratamientos térmicos, pashed array, inspección de soldaduras, inspección de arenados, pintura, radiografías industrial, líquidos penetrantes, partículas magnetizables y ultrasonidos y demás medición de componentes con tecnología industrial aplicable; 3) Servicios Ambientales: Forestación, parquización, paisajismo, jardinería, sistematización de riegos; remediación de suelos empetrolados, uso de plantas nativas para revegetación de suelos disturbados y taludes y la comercialización de todos los productos químicos, enseres y herramientas necesarios y afines a los servicios detallados; 4) Asesoramiento técnico en las actividades objeto de la sociedad; 5) Construcciones: a) De obras civiles, industriales y navales; construcción de pluviales, obras viales; gasoductos, oleoductos y todo tipo de ductos sean éstos soterrados o aéreos y cualquier tipo de construcción de obras civiles e industriales, incluida la refacción o demolición. El capital social se emite íntegramente en mil (1.000) cuotas de $10.000,00 valor nominal cada una. La representación y uso de la firma social la ejerce el Gerente. La duración en el cargo es indefinida. Gerentes: Pablo Diez y Humberto José Ferronato, quienes constituyeron domicilio especial en domicilio Manzana K, Lote 7, Distrito Industrial Río Neuquén, Vista Alegre, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: “D.F. PATAGONIA SRL s/Inscripción de Contrato Constitutivo”, (Expte. 32383/26). Neuquén, a los 4 días del mes de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-05-26

ELENKA S.A.S.

Por instrumento de fecha 04/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: ELENKA S.A.S.. Socios: Pablo Ariel Uribe, DNI 32.570.373, CUIT/CDI N° 20-32570373-4, de nacionalidad argentina, nacido el 01/11/1986, profesión Contador, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle San Martín N°

1.164, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; Laura Jesica Uribe, DNI 30.634.730, CUIT/CDI N° 27-30634730-1, de nacionalidad argentina, nacida el 24/01/1984, profesión empleada, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Río Negro N° 1.050, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: ELENKA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicio de Hotelería y Turismo Aventura: Explotación de servicios hoteleros, hosterías, moteles, albergues, apart hotel y hospedajes en general, pudiendo a tal fin adquirir, construir, arrendar, administrar y explotar inmuebles afectados a dichos fines. Asimismo, la prestación de servicios relacionados directamente con las actividades mencionadas, tales como limpieza, restaurant, bar, organización de eventos, desarrollo de congresos, convenciones, ferias, servicios turísticos de excursiones, actividades recreativas y de turismo aventura que serán prestadas por guías especializados y habilitados al efecto, conforme la normativa provincial vigente. Realización de eventos deportivos y recreativos. Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 inc. b de la Ley Provincial 2538. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelaborados, semielaborados y viandas. Bazar: Comercialización por mayor y menor, representación, distribución, consignación, importación y exportación de artículos para el hogar, limpieza, juguetería, bazar, cristalería, artículos de gastronomía en general y utensilios para el confort del hogar y productos diversos para bazares. Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces.

Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Servicios de Limpieza: Prestación de servicios integrales de limpieza, desinfección, lavado, pulido, mantenimiento para edificios públicos y privados, tráilers, remolques, casillas y unidades móviles en general, incluyendo las destinadas a campamentos y bases operativas del sector energético. Comercialización, exportación e importación de insumos, productos de limpieza y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. Servicios de jardinería, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes. Capital: $715.600, dividido por 715.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Laura Jesica Uribe, suscribe la cantidad de 357.800 acciones; Pablo Ariel Uribe, suscribe la cantidad de 357.800 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Uribe Laura Jesica, DNI 30.634.730, CUIT/CDI N° 27-30634730-1. Suplente/s: DNI 32.570.373, Uribe Pablo Ariel. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 22-05-26

RUTA ENTRE LAGOS S.A.S.

Ruta Entre Lagos S.A.S., por instrumento de fecha 18/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: Ruta Entre Lagos S.A.S.. Socios: Mirtha Beatriz Bravo, DNI 17.782.032, argentina, nacida el 21/05/1966, empresaria, casado/a, con domicilio real en la calle Laguna Blanca N° 246, Barrio Parque Este, Cutral-Có, Neuquén. Denominación: Ruta Entre Lagos S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: Almacén - Supermercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano,

envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general, todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercado. Librería y Papelería: Compra, venta, distribución, importación y exportación de libros, útiles escolares, artículos de papelería, decoración, artística, materiales de oficina y productos relacionados, prestación del servicio de fotocopiadora, impresión y encuadernación. Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelaborados, semielaborados y viandas. Bazar: Comercialización por mayor y menor, representación, distribución, consignación, importación y exportación de artículos para el hogar, limpieza, juguetería, bazar, cristalería, artículos de gastronomía en general y utensilios para el confort del hogar y productos diversos para bazares. Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Servicios de Limpieza: Prestación de servicios integrales de limpieza, desinfección, lavado, pulido, mantenimiento para edificios públicos y privados, tráilers, remolques, casillas y unidades móviles en general, incluyendo las destinadas a campamentos y bases operativas del sector energético. Comercialización, exportación e importación de insumos, productos de limpieza y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. Servicios de jardinería, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes. Capital: $726.000, dividido por 726.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Mirtha Beatriz Bravo, suscribe la cantidad de 726.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Bravo Mirtha Beatriz, DNI 17.782.032. Suplente: DNI 92.582.181, Peters Monsalve Erwin Fabian. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 22-05-26

“COREAUTOMATE SAS”

Por instrumento privado de fecha 06 de mayo de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “COREAUTOMATE SAS”. Socio: El Sr. Nicolás Schenardi, DNI 28.920.410, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28920410-6, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de agosto de 1981, profesión empleado, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Córdoba N° 431, Piso 3, Departamento C de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Denominación: “COREAUTOMATE SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, la comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio y dispositivos informáticos; el asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos y el desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Las actividades comprendidas en el objeto social que requieran título habilitante serán realizadas exclusivamente por profesionales habilitados conforme la legislación vigente. Capital: $726.000, dividido en 726.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas por Nicolás Schenardi, quien suscribe la cantidad de 726.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la

misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.920.410, Nicolás Schenardi. Suplente/s: DNI 6.649.221, Ana Lia Mazza. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 22-05-26

MICRACEL S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 23/04/2026, los accionistas de Micracel S.A. han resuelto designar a Carlos Alberto Darrieux, DNI 18.442.249, como Director Titular - Presidente y a Daniel Alessi, DNI 17.525.084, como Director Suplente. El presente edicto fue librado en el expediente: "MICRACEL S.A. s/Inscripción de Designación de Directores", (Expte. N° 27041/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-05-26

DISTRIBUIDORA POCHON SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 03 de noviembre de 2023, el Sr. Pablo Andrés Salazar, D.N.I. N° 30.233.557, en su carácter de socio y Cedente de la firma Distribuidora Pochón SRL, cedió a título oneroso la cantidad de 1.430 cuotas de valor nominal de $100 cada una, es decir, el 100% de su participación societaria, conforme el siguiente detalle: 1. A favor del Sr. Ángel Humberto Salazar, D.N.I. N° 16.201.347, en su carácter de Cesionario, nacido el 20 de enero de 1963, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, de estado civil divorciado, domiciliado en Avda. 30 de Octubre y Ruta 6 de la Ciudad de Rincón de los Sauces de la Provincia del Neuquén, la cantidad de 958 cuotas sociales de $100 cada una, representando por $95.8000 (pesos noventa y cinco mil ochocientos), representando el 43,55% del capital

social. 2. A favor del Sr. Eliezer Federico Trapaglia, D.N.I. N° 25.955.099, en su carácter de Cesionario, nacido el 15 de octubre de 1977, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en 30 de Octubre 10 de la Ciudad de Rincón de los Sauces de la Provincia del Neuquén, la cantidad de 472 cuotas sociales de valor nominal de $100 cada una, representando $47.200 (pesos cuarenta y siete mil doscientos), representando el 21,45%, que le pertenecían en la sociedad "DISTRIBUIDORA POCHON S.R.L., Inscripción Nº 153, Fº 962/967, Tº VI/2009-S.R.L..

1p 22-05-26

VANDIC CONSTRUCTORA Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.

Por instrumento de fecha 14/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: VANDIC CONSTRUCTORA Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.. Socios: Diego Gabriel Olguin, DNI 25.349.027, CUIT/CUIL N° 20-25349027-7, de nacionalidad argentina, nacido el 08/05/1976, profesión Ingeniero Civil, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle San Martín esquina Neuquén N° 845, Neuquén, Neuquén Capital, Argentina. Denominación: VANDIC CONSTRUCTORA Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Vista Alegre Sur, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obra viales, civiles industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montaje industriales, instalaciones eléctrica, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramiento y pintura. Servicios de apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipo técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuesto necesarios y/o relacionadas con industria hidrocarburífera y gasífera, compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Capital: $3.000.000, dividido por 3.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y un voto cada una, suscriptas por Diego Gabriel Olguin, suscribe la cantidad de 3.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la

sociedad estará a cargo de una o más personas humana, socios o no cuyo número se indicará al tiempo de su designación entre en mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta, durarán en el cargo por plazo indeterminado, mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Olguin Diego Gabriel, DNI 25.349.027. Suplente: Vianucci Carina Cecilia, DNI 25.309.271. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 diciembre de cada año.

1p 22-05-26

CONSTRUCTIVA SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29 de diciembre de 2014, el Sr. Emiliano Nicolas Carrizo, D.N.I. 28.361.703, cedió la cantidad de cinco (5) cuotas sociales a favor de la Sra. Maria Lucia Romero, D.N.I. 35.355.318, argentina, nacida el 21 de agosto de 1990, soltera, estudiante, con domicilio en Carlos H. Rodríguez N° 350, Piso 10, Dpto. b de la Ciudad de Neuquén, que le pertenecían en la sociedad “CONSTRUCTIVA SRL”. Asimismo, por instrumento privado de fecha 18 de agosto de 2017, los herederos del Sr. Héctor Mario Romero, D.N.I. 6.698.745, los Sres.: Fasano Nilda Noemi, D.N.I. 6.180.019; Romero Dario Carlos, D.N.I. 23.001.227; Romero Fernando Ariel, D.N.I. 25.216.138; Romero Alejandro Mario, D.N.I. 25.679.363; Romero Cesar Augusto, D.N.I. 27.514.089; Romero Maria Guadalupe, D.N.I. 31.805.362, ceden la cantidad de cuarenta y tres (43) cuotas sociales a favor de Luis Felipe Romero, D.N.I. 11.640.918, argentino, nacido el 20 de diciembre de 1955, Contador Público, casado, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez N° 350, Piso 10, Dpto. b de la Ciudad de Neuquén, que les pertenecían de la sociedad “CONSTRUCTIVA SRL”. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “CONSTRUCTIVA SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales”, (Expte. N° 28273/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 22-05-26

“TAMIR DISTRIBUCIONES S.A.S.”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de mayo de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “TAMIR DISTRIBUCIONES S.A.S.”. Socios: Rosana Gertrudis Vogt, DNI 28.621.327, CUIT/CDI N° 27-28621327-3, de nacionalidad argentina, nacida el 25/01/1981, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Alderete N° 1.042, Neuquén, Neuquén, Argentina y Fernando Gabriel Vogt, DNI 27.666.591, CUIT/CDI N° 20-27666591-0, de nacionalidad argentina, nacido el 25/11/1979, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Benigar N° 107, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: TAMIR DISTRIBUCIONES S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte terrestre de carga y Transporte de personas. Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Almacén-supermercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercado. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Capital: $726.000, dividido por 726.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Fernando Gabriel Vogt, suscribe la cantidad de 363.000 acciones y Rosana Gertrudis Vogt, suscribe la cantidad de 363.000 acciones. Administración: La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Brasca Mirta Leonor, DNI 10.243.947, CUIT/CDI N° 27-10243947-9. Suplente/s: Vogt Rosana Gertrudis, DNI 28.621.327, CUIT/CDI N° 27-28621327-3. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

1p 22-05-26

Patagonia Trail Evolution S.A.S.

Por instrumento de fecha 14/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: Patagonia Trail Evolution S.A.S.. Socios: Marcos Groenenberg, DNI 30.550.061 CUIT/CDI N° 20-30550061-6, de nacionalidad argentina, nacido el 16/08/1983, profesión constructor, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Lagos N° 455, Villa La Angostura, Neuquén, Argentina; Martin Daniel Raffo, DNI 28.236.679, CUIT/CDI N° 20-28236679-8, de nacionalidad argentina, nacido el 04/07/1980, profesión Médico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Belgrano N° 325, San Carlos de Bariloche, Río Negro, Argentina. Denominación: Patagonia Trail Evolution S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector

energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Indumentaria - Calzado: Fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de toda clase de ropa de vestir o informal, calzados, indumentaria de deportes, accesorios, bijou, productos de marroquinería. Capital: $1.500.000, dividido por 1.500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Marcos Groenenberg, suscribe la cantidad de 750.000 acciones; Martin Daniel Raffo, suscribe la cantidad de 750.000 acciones. Administración: La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Groenenberg Marcos, DNI 30.550.061, CUIT/CDI N° 20-30550061-6. Suplente/s: DNI 28.236.679, Raffo Martin Daniel. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 22-05-26

“BOSS SERVICES S.R.L.”

Se hace saber que por instrumentos privados de fechas 15/12/2025; 03/03/2026 y 22/04/2026, Maximiliano Fabian Lopez, argentino, soltero, DNI 34.657.568, nacido el 20/12/1989, CUIT 23-34657568-9, comerciante, domiciliado en calle Peñaloza Manzana 223, Lote 5 s/n, Barrio Vista Hermosa de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Jennifer Nisela Sepulveda, argentina, soltera, DNI 35.165.336, nacida el 01/07/1990, CUIL/T 27-35165336-7, comerciante, domiciliada en Manzana 625, Lote 15 s/n, Barrio Primeros Pobladores de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, constituyeron “BOSS SERVICES S.R.L.”, estableciendo su domicilio en jurisdicción de Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. La sociedad se constituye por el término de 99 años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A- Transporte Terrestre: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, en-

comiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratación de auxilios, reparaciones y remolques. Servicio de transporte privado de personas, transporte de personal, por cuenta propia y el transporte privado de personas con chofer. B- Gastronomía: La prestación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido y elaboración y/o distribución de fórmulas lácteas y de alimentación enteral para cubrir las necesidades de internados y personal autorizado de hospitales y clínicas. También tiene por objeto la provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios mediante el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para el abastecimiento de tales comedores y afines. C- Construcción: Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. D- Servicio de Limpieza de Inmuebles: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares y públicos, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, estaciones de servicio, sean todos estos locales de carácter público y/o privado. E- Seguridad y Vigilancia: Vigilancia Privada: Es la prestación de servicios que tiene como objetivo la seguridad de personas, bienes y actividades lícitas de cualquier naturaleza. Incluye además la actividad de seguridad, custodia o portería presentada en locales bailables, confiterías y todo otro lugar destinado a la recreación. Custodias Personales: Consiste en el servicio, con carácter exclusivo, de acompañamiento, defensa y protección de personas determinadas. Custodias de Bienes o Valores: Es la actividad destinada a satisfacer requisitos de seguridad en edificios, casas centrales, agencias, sucursales delegaciones; como así también en bancos y entidades financieras. Investigación: Es la que procura información sobre hechos y actos públicos o privados requeridos por cualquier persona física o jurídica en salvaguarda de sus derechos e intereses legítimos. Las tareas de investigación privada podrán ejercerse para los ámbitos civil, comercial y laboral. Podrán actuar en la investigación de delitos solo a instancia de parte y con autorización de los legitimados en el proceso penal. Vigilancia con medios

electrónicos, ópticos y electro ópticos. Comprende la comercialización, instalación y mantenimiento de equipos, dispositivos y sistemas de seguridad electrónica para la protección de bienes, personas y contra el fuego u otros siniestros y de sistemas de observación y registro, de imagen y audio así como la recepción, transmisión, vigilancia, verificación y registro de las señales y alarmas. F- Locación de Maquinaria y Equipo sin Personal: Podrá locar maquinaria y equipo agropecuario, de construcción e ingeniería civil, de oficina y equipo minero y petrolero. G- Lavandería: Comprende el lavado, centrifugado, planchado y reparación de ropa de uso hospitalario y no hospitalario, ropa de cama, frazadas, colchones y almohadas. H- Indumentaria y Textil: Fabricación y comercialización de ropas, prendas de vestir, indumentaria, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. I- Comercialización: Venta al por menor y/o por mayor de mercaderías, bebidas, carnes rojas envasadas o no y carne de pollo, envasada o no. J- Servicios de Automóviles: Reparaciones de vehículos, con provisión o no de repuestos". El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil ($800.000), representado por ochocientas (800) cuotas de pesos un mil ($1.000) cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: Maximiliano Fabian Lopez, cuatrocientas (400) cuotas de pesos un mil ($1.000) cada una, totalizando su participación en pesos cuatrocientos mil ($400.000) y Jennifer Nisela Sepulveda, cuatrocientas (400) cuotas de pesos un mil ($1.000) cada una, totalizando su participación en pesos cuatrocientos mil ($400.000). En este acto, los socios integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Maximiliano Fabian Lopez, la suma de pesos cien mil ($100.000) y Jennifer Nisela Sepulveda, a suma de pesos cien mil ($100.000), quedando el remanente para integrar en el término de dos (2) años desde la fecha de suscripción del presente contrato. La administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital total sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables y participar en fideicomisos ordinarios como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. Sin embargo, se requerirá la firma de un socio

no Gerente en forma conjunta con el o los Gerentes para la realización de los siguientes actos jurídicos: 1) Cualquier acto, contrato u operación de disposición o que grave cualquier bien registrable de propiedad de la sociedad; 2) El otorgamiento de avales, garantías o fianzas por cualquier monto y concepto y 3) La solicitud o aceptación de empréstitos con terceros, incluyendo entidades financieras. La Asamblea de Socios fijará el tipo y monto de remuneración que percibirán los Gerentes. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19550, aplicable por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal, cada Gerente constituirá una garantía por la suma de pesos cincuenta mil ($50.000), la que consistirá en sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad. Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede Social: Reinaldo Moya 244 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Designar socia Gerente a Jennifer Nisela Sepulveda, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad 35.165.336, nacida el 01 de julio de 1990, CUIL/T 27-35165336-7, domiciliada en Manzana 625, Lote 15 s/n, Barrio Primeros Pobladores de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial (conforme Art. 256 Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal), en Manzana Reinaldo Moya 244 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, quien acepta el cargo conferido.

1p 22-05-26

PATAGONIA SERVICIOS COATING S.A.S.

Por instrumento de fecha 27/04/2026 se constituyó la sociedad denominada: PATAGONIA SERVICIOS COATING S.A.S.. Socios: Karim Hassan Aila Daruich, DNI 46.795.378, CUIT/CDI N° 20-46795378-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11/01/2006, profesión estudiante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Córdoba N° 738, Centenario Neuquén, Argentina. Denominación: PATAGONIA SERVICIOS COATING S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, elec-

tromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Construcción - Sistemas industrializados de Paneles Prefabricados - Construcción Modular: La fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de kits de paneles SIP (sistemas industrializados de paneles) para la construcción, incluyendo todos los insumos, materiales y accesorios necesarios para su instalación y montaje. Servicios de asesoramiento, capacitación, asistencia técnica, desarrollo de proyectos vinculados a dicho sistema constructivo. Construcción, reforma y/o reparación de viviendas prefabricadas, incluyendo llave en mano y la fabricación de aberturas, paneles, tabiques, módulos transportables y amoblamientos de madera. Capital: $715.600, dividido por 715.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Karim Hassan Aila Daruich, suscribe la cantidad de 715.600 acciones. Administración: La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Aila Daruich Karim Hassan, DNI 46.795.378, CUIT/CDI N° 20-46795378-9. Suplente/s: DNI 26.810.566, Garcia Luciana Micaela. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año.

1p 22-05-26

LUCAS SYM S.R.L.

Por instrumento de fecha 06/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: LUCAS SYM S.R.L.. Socios: Lucas Federico Soriano, DNI 32.778.807, CUIT/CDI N° 20-32778807-9, de nacionalidad argentina, nacido el 02/11/1986, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Gatica N° 650, Dúplex 15, Neuquén, Neuquén, Argentina; Lucas Claudio Matias Mendez, DNI 33.331.060, CUIT/CDI N° 20-33331060-1, de nacionalidad argentina, nacido el 22/08/1987, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en Calle 1, Lote 6, Mza. 29 N° 00, Añelo, Neuquén Argentina. Denominación: LUCAS SYM S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto:

Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Food Truck: Explotación de food truck dedicado a la elaboración y venta de comidas rápidas, desayunos, meriendas, café, bebidas sin y con alcohol, productos de panadería, pastelería y heladería. Capital: $8.000.000, dividido

en cuotas de $10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por Lucas Claudio Matias Mendez, suscribe la cantidad de 400.000 cuotas; Lucas Federico Soriano, suscribe la cantidad de 400.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Gerente/s: Lucas Federico Soriano, DNI N° 32.778.807, CUIT/CDI N° 20-32778807-9; Lucas Claudio Matias Mendez, DNI N° 33.331.060, CUIT/CDI N° 20-33331060-1. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 22-05-26

GUARDIA SICURA S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén: En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se ha celebrado el contrato social correspondiente a la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de: “GUARDIA SICURA S.R.L.”, con domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Podrá instalar sucursales, agencias, representaciones o locales de venta en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero, asignándole o no capital social al giro comercial de la misma. Segunda: Plazo: El término de duración se establece en noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Tercera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Servicios: i) Prestar servicios de vigilancia, seguridad, investigaciones y custodia de personas y de bienes muebles e inmuebles; custodia, vigilancia, seguridad externa e interna

en establecimientos industriales y comerciales, en bienes inmuebles públicos y privados, en espectáculos públicos y otros eventos o reuniones análogas, como así también en la vía pública y todo otro servicio que implique seguridad de personas y bienes en general; informaciones comerciales, personales y laborales; seguridad contra sabotajes, robos, asaltos y otros acontecimientos semejantes; seguridad, custodia, vigilancia y transporte de personas y bienes; asesoramiento relativos a la custodia, vigilancia, seguridad e investigaciones en general; elaboración y realización de auditorías en servicios de seguridad; asesoramiento integral, diagnóstico y capacitación en cuestiones de seguridad pública o privada, respecto de personas y bienes muebles e inmuebles, sobre sistemas de seguridad en protección de personas, edificios, predios cerrados o abiertos, countries, medios de transporte de pasajeros, cargas y valores, sistemas de protección electrónica, alarmas generales y comunitarias, sistemas de observación y detección de intrusos e incendios. ii) Prestar servicios de limpieza y mantenimiento en general de todo tipo de inmuebles, establecimientos abiertos y cerrados, servicios de mantenimiento y limpieza de parques y jardines en general, desmonte, desmalezado, parquización y cualquier forma de mantenimiento o mejora de todo tipo de inmuebles, ya fueran urbanos o rurales, brindando estos servicios a terceros ya fueran de carácter público o privado; mantenimiento en general de todo bien mueble incorporado a un inmueble, cerrajería, instalación de artefactos y objetos de todo tipo y su reparación o sustitución; licitaciones y/o concursos de precios. iii) La realización de actividades de capacitación, formación, asesoramiento y consultoría en todo lo referido a la gestión de los Recursos Humanos incluyendo pero no limitado a procesos de reclutamiento, selección de personal, desarrollo de competencias, liderazgo, trabajo en equipo, motivación, evaluación del desempeño, clima organizacional y demás prácticas vinculadas a la gestión del capital humano. La sociedad podrá desarrollar estas actividades por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero, de manera presencial o virtual, a través de cursos, talleres, seminarios, conferencias, programas educativos o cualquier otro formato similar.Cuarta: Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos un millón ($1.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Ríos Martínez Tania Aylen, D.N.I. N° 43.917.436, CUIT 27-43917436-1, suscribe quinientas (500) cuotas sociales equivalentes a pesos quinientos mil ($500.000), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social y Marín Rodrigo Matías, D.N.I. N° 47.460.150, CUIT 20-47460150-2,

suscribe quinientas (500) cuotas sociales equivalentes a pesos quinientos mil ($500.000), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social; integrando cada uno el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto, obligándose a completar el saldo del capital suscripto dentro del plazo de dos (2) años a contar de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Quinta: Cesión de Cuotas Sociales: Las cuotas son libremente transmisibles entre los socios, rigiendo las disposiciones del Artículo 152 de la Ley 19550. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del procedimiento previsto en el Artículo 154 de la Ley de Sociedades Comerciales. Sexta: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios conforme a las prescripciones que surgen del Artículo 55 de la Ley 19550 y modificatorias. Séptima: Administración, Uso de la Firma Social y Representación: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes en forma indistinta, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social y la representación legal con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre sin limitación alguna, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directamente con el objeto social. Se designa como Gerentes a Ríos Martínez Tania Aylen, D.N.I. N° 43.917.436, argentina, nacida el 14 de mayo de 2002, soltera, empresaria, con domicilio especial en calle Santa Fe N° 645, Primer Piso, Oficina A, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Marín Rodrigo Matías, D.N.I. N° 47.460.150, argentino, nacido el 13 de julio de 2006, soltero, empresario, con domicilio especial en calle Santa Fe N° 645, Primer Piso, Oficina A, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; quienes aceptan el cargo firmando el presente instrumento. El presente instrumento fue celebrado por instrumento privado con certificación de firmas obrante en Actuación Notarial N° 02686409, Acta N° 289, Libro N° 26 de fecha 23 de febrero de 2026, ante la Escribana Pública Emy Ariana Villalobos, Titular del Registro Notarial N° 3 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme lo establecido por el Artículo 10 de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales y disposiciones del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 22-05-26

SEAVE S.A.

Por Escrituras 1.088, F° 1.821 del 24/10/2024, Registro 4 de Centenario y Escritura 392, Folio 1.180 del 12/03/2025, Registro 48 de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, se constituyó: ACCORDIA SERVICIOS INTEGRADOS SOCIEDAD ANÓNIMA y tendrá su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Socios: SEAVE S.A., CUIT N° 33-70990077-9 y sede social en calle Saavedra Lamas s/n del Barrio Vista Hermosa de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sociedad inscripta bajo el número noventa y nueve (99), Folio quinientos noventa y siete/seiscientos ocho (597/608), Tomo III de Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Número 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial en fecha 18 de diciembre de 2006 y sede social inscripta ante el mismo organismo bajo el Número ciento veintinueve (129), Folio novecientos dos (902), Tomo V del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas (S.A.) del Registro Público de Comercio en fecha 12 de julio de 2011 y RECTIFICACIONES MAINTENANCE and SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-71229827-4, con sede social en calle Coronel Leonardo Rosales N° 318 de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut, cuya constitución resulta inscripta ante la Inspección General de Justicia de su jurisdicción bajo el Número 1.344, Folio 293 del Tomo IV, Libro VIII de Sociedades Comerciales en fecha 21 de diciembre de 2011 y modificación del contrato social y establecimiento de sede social inscripta en el mencionado Organismo bajo el N° 2.688, Folio 173, Tomo VII, Libro X de Sociedades Comerciales el 09 de noviembre de 2017. El plazo de duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero. 1) Prestación de servicios petroleros y control geológico en áreas petroleras, gasíferas, mineras, energéticas; operación y mantenimiento de yacimientos y/o áreas hidrocarburíferas, plantas de tratamiento de crudo e inyección de agua; reparación, abandono e intervención de pozos en todas sus actividades afines; transporte, montaje, desmonte, reparación, ensayos, pruebas. 2) Exploración, explotación, cateo, producción, industrialización, comercialización de productos y subproductos de la industria hidrocarbu-

rífera, petroquímica, minera, gasífera, incluido actividades sobre plataformas en el mar, móviles, semimóviles o fijas dedicadas a la exploración, perforación y/o explotación del petróleo, gas y otras enumeradas. 3) Construcción, reparación y mantenimiento aplicado a estas industrias. 4) Transporte de personal, cargas, equipos de cualquier envergadura, traslados y otros. 5) Provisión y comercialización de materiales, repuestos, insumos, maquinarias y otros destinados a la industria petrolera, gasifica, energética y minera. 6) Importación y Exportación: Actuando como importadora y/o exportadora de todo tipo de productos y equipos, insumos y otras materias primas que sean necesarios para el cumplimiento y realización del objeto social. 7) Mandatos y Servicios: Mediante la representación, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, servicio de asesoramiento técnico integral, relativos al objeto social. Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Capital: El capital social se establece en la suma de pesos cuatrocientos millones ($400.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones de pesos cuarenta mil ($40.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por un número de miembros que fijará la Asamblea, entre mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, no obstante lo cual permanecerán en sus funciones hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente. El Presidente del Directorio tendrá la firma social y será reemplazado por el Vicepresidente en caso de corresponder. La Asamblea podrá elegir suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo tiempo a fin de llenar vacantes. Para ser Director no es obligatorio ser accionista. La Asamblea podrá designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que los mismos, a fin de llenar las vacantes que se produjeren. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea resolverá la remuneración del Directorio. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas que según las Leyes requieren poderes con facultad expresa, conforme el Artículo 375° y normas concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y otras disposiciones legales que así lo requieran. El Directorio estará representado por integrantes de ambas accionis-

tas. En todos los supuestos el Directorio deberá estar compuesto por representantes de ambas firmas en igual proporción. Para obligar a la sociedad, todos los documentos, cualquiera fuera la índole de estos, deberán estar suscriptos por el Presidente del Directorio en forma conjunta con uno cualesquiera de los Directores Titulares que represente a la otra accionista. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. El Directorio podrá designar Gerentes Generales o Especiales, sean Directores o no, revocables libremente en quienes podrán delegar las funciones ejecutivas de la administración. Los Gerentes tendrán la remuneración que les fije la Asamblea o el Directorio ad-referendum de aquella. La sociedad prescinde de Sindicatura. El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. Se designan para el primer ejercicio: Director Titular y Presidente: Jose Ángel Vilches, cuyos datos se dan por íntegramente reproducidos. Director Titular y Vicepresidente: Daniel Alejandro Fiscella Fabrizio, cuyos datos se dan por íntegramente reproducidos. Directores Titulares: Carlos Aníbal Otamendi (h), argentino, nacido el 20 de marzo de 1966, Documento Nacional de Identidad Número 17.622.856, CUIT N° 20-17622856-4, de estado civil casado en primeras nupcias con Luciana Iriani, domiciliado en Avenida Costanera Número 2.144 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz y Silvana Angélica Fiscella, argentina, nacida el 23 de enero de 1965, Documento Nacional de Identidad Número 17.129.225, CUIT N° 27-17129225-0, de estado civil divorciada, domiciliada en Avenida Moyano Número 1.762, Dpto. 3° de la Ciudad de Rada Tilly, Chubut. Directores Suplentes: Guillermo Daniel Cannes, argentino, nacido el 25 de julio de 1975, Documento Nacional de Identidad Número 24.765.059, CUIL N° 20-24765059-9, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Irlanda Número 768 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz y Gustavo Javier Hernandez, argentino, nacido el 02 de noviembre de 1964, Documento Nacional de Identidad Número 17.129.147, CUIT N° 20-17129147-0, de estado civil casado, domiciliado en Avenida Comandante Luis Piedra buena Número 185 de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut. La sociedad fija su sede social, legal y fiscal en calle San Martín Número 195, Piso 13, Oficina Dos de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. El capital se suscribe íntegramente en dinero en efectivo, integrándose en este acto en un 25%, en los términos del Artículo 187° de la Ley General de Sociedades, en igual proporción y el saldo será integrado dentro de los dos años de inscripta la sociedad. Las accionistas SEAVE S.A. y RECTIFICACIONES MANTE-

NENSES & SERVICE S.R.L., suscriben cada una, cinco mil (5.000) acciones de valor nominal pesos cuarenta mil ($40.000) y un voto cada acción.

1p 22-05-26

CRISTALES DEL NEUQUÉN SAS

En la Ciudad de Neuquén, en el día de la fecha 12/07/2025 se reúnen en la sede social la totalidad de los socios de la Empresa CRISTALES DEL NEUQUÉN SAS, que representan el 100% del capital, la señora Laura Pérez, CUIT 27-0588937-0 y el señor Hugo Torres, CUIT 20-21785388-6, para tratar el tema 1) Transferencia de acciones y 2) Designación de Administrador Suplente. En cuanto al punto 1 el resultado de la transferencia el Sr. Hugo Torres queda como único accionista de la sociedad. Tratando el punto 2 el Administrador Suplente Laura Pérez, renuncia al cargo lo que es aceptado y se designa como Administrador Suplente al Sr. Ariel Alejandro Torres, CUIT 20-31820060-3, quien estando presente acepta el cargo. El nuevo Administrador Suplente denuncia sus datos, fecha de nacimiento el 29/07/1985, nacionalidad argentina, domicilio Entre Ríos 959, Neuquén Capital, estado civil soltero, profesión Kinesiólogo y manifiesta que al día de la fecha no se encuentra incluido en la nómina de personas expuestas políticamente de conformidad a las Resoluciones de la UIF.

1p 22-05-26

SAN JOSÉ DE ARIMATEA S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 17/04/2026 se constituyó la sociedad denominada: SAN JOSÉ DE ARIMATEA S.A.S.. Socios: Carla Lucia Poggio Pantte, DNI 95.924.305, CUIT/CDI N° 27-95924305-6, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, nacida el 04/05/1986, de profesión Médica, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Gregorio Martínez N° 14, Planta Baja “A” de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina; Martín Santa María, DNI 33.419.780, CUIT/CDI N° 20-33419780-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 28/04/1988, de profesión Médico, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Carlos H. Rodríguez N° 390 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Denominación: SAN JOSÉ DE ARIMATEA S.A.S.. Domicilio Legal: Jurisdicción de la

Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina. Sede Social: Barrio Loteo Confluencia, calle Código 02-832 Número 1.848, Departamento 2 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, realizar las siguientes actividades: a) Servicios de Salud: Prestación de servicios profesionales de salud de carácter ambulatorio, asistencia, evaluación, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, auditoría médica, medicina legal, pericias, informes técnico-profesionales, consultoría y asesoramiento médico y médico-legal. b) Comercial: Compra, venta, distribución, representación, importación, exportación, alquiler y comercialización de equipos, aparatología, instrumental, insumos y productos médicos, hospitalarios, ortopédicos y odontológicos. c) Capacitación y Asesoramiento: Organización, desarrollo y prestación de servicios de capacitación, consultoría y asesoramiento técnico vinculados con la salud, la auditoría médica, la medicina legal y la gestión sanitaria. Las actividades comprendidas en el objeto social que requieran título habilitante, matrícula profesional, habilitación administrativa o autorización especial serán ejercidas exclusivamente por intermedio de los profesionales habilitados y con sujeción a la normativa aplicable. Capital Social: Pesos setecientos cuatro mil ochocientos ($704.800), representado por setecientas cuatro mil ochocientas (704.800) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno ($1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Carla Lucia Poggio Pantte, trescientas cincuenta y dos mil cuatrocientas (352.400) acciones; Martín Santa María, trescientas cincuenta y dos mil cuatrocientas (352.400) acciones. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administración y Representación Legal: Estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Si la administración fuere plural, los Administradores administrarán y representarán a la sociedad en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores Designados: Administradora Titular: Carla Lucia Poggio Pantte, DNI 95.924.305, CUIT/CDI N° 27-95924305-6, con domicilio especial en Barrio Loteo Confluencia, calle Código 02-832 Número

1.848, Departamento 2, de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Administrador Suplente: Martín Santa María, DNI 33.419.780, CUIT/CDI N° 20-33419780-9, con domicilio especial en Barrio Loteo Confluencia, calle Código 02-832 Número 1.848, Departamento 2 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 22-05-26

FIDES AUSTRAL S.A.S.

Por instrumento de fecha 15/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: FIDES AUSTRAL S.A.S.. Socios: Mauro Ángel Altieri, DNI 28.147.505, CUIT/CDI N° 20-28147505-4, de nacionalidad argentina, nacido el 27/04/1980, profesión Abogado, Contador Público, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle 30 de Octubre y Ruta N° 6 N° 00, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; Jose Valerio Dinardi, DNI 92.778.788, CUIT/CDI N° 20-92778788-2, de nacionalidad uruguaya, nacido el 15/02/1962, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Manuel Alberti N° 162, Alberti (1/500), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Denominación: FIDES AUSTRAL S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Inmobiliaria: Realización de Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26, inc. b de la Ley Provincial 2538. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordina-

rias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Jose Valerio Dinardi, suscribe la cantidad de 500.000 acciones; Mauro Ángel Altieri, suscribe la cantidad de 500.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Altieri Mauro Angel, DNI 28.147.505, CUIT/CDI N° 20-28147505-4. Suplente/s: DNI 92.778.788, Dinardi Jose Valerio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

1p 22-05-26

VECTORIAL SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de abril de 2026, las siguientes personas: Alan Emanuel Klug, argentino, nacido el 20 de julio de 1992, casado en primeras nupcias con Rocio Anabel Roche Corradi, DNI 36.850.285, Ingeniero Agrimensor, titular del Documento Nacional de Identidad Número 37.056.154, C.U.I.T. 20-37056154-1, con domicilio José Filipini N° 818, Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires y Rocio Soule, argentina, nacida el 09 de diciembre de 1996, casada en primeras nupcias con Yessica Aranda, DNI 36.800.511, Ingeniera Agrimensora, titular del Documento Nacional de Identidad Número 40.080.956, C.U.I.T. 27-40080956-4, con domicilio en Lago Mascardi Nº 656, Cipolletti, Provincia de Río Negro, celebraron el contrato social de VECTORIAL S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto social desarrollar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: Agrimensura: Tareas de agrimensura, topografía y cartografía. Servicios mediante la utilización de equipos geodésicos, topográficos y Vant. Elaboración de documentos como planos, croquis y mapas, registración de documentos en organismos oficiales. Ejecución de

proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería relacionados con la agrimensura, urbanas y rurales, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo y urbanizaciones cerradas y toda aquella que sea afín a la actividad, sean públicas o privadas. Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en temas de agrimensura. La sociedad podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos que estén directa o indirectamente relacionados con las actividades mencionadas. Dentro de la Provincia del Neuquén, estas actividades se llevarán a cabo bajo la representación técnica de un profesional con título habilitante en agrimensura y matriculado en el Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia y con sujeción a la obtención de la matrícula especial que otorga dicho organismo conforme al Artículo 51 de la Ley Provincial 2989, todo aquello en cumplimiento de las disposiciones, normas y alcances previstos en dicha normativa, sus modificatorias y complementarias. Fuera de la Provincia del Neuquén, la sociedad se sujetará a la normativa aplicable en cada jurisdicción. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $10.000.000,00. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Administradores: Sr. Alan Emanuel Klug, DNI 37.056.154 y Sra. Rocio Soule, DNI 40.080.956. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31/01. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “VECTORIAL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 32443/26), en trámite ante Dirección General de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 14 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-05-26

CARREÑO HNOS. SERVICIOS GENERALES S.R.L.

Designación de Gerente

En el Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 09 de septiembre del año 2024 realizada en sede social, se reúnen la totalidad de los socios: Abraham Néstor Darío Carreño y Genaro Leopoldo Carreño. El socio Genaro Leopoldo Carreño pide la palabra y menciona que en cumplimiento del Artículo Quin-

to del contrato social, se encuentran vencidos los mandatos de Gerentes de Abraham Néstor Darío Carreño y Genaro Leopoldo Carreño, por lo tanto, corresponde aprobar la gestión realizada y solicitar la renovación en los cargos de Gerentes por tres ejercicios más. Luego de un breve intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad la moción del Sr. Genaro Leopoldo Carreño. Acto seguido, los dos socios aceptan la designación de los cargos.

1p 22-05-26

JUAJAZ S.R.L.

Por instrumento de fecha 16 de marzo de 2026, las siguientes personas: Claudia Gabriela Mabellini, Documento Nacional de Identidad N° 20.794.160, CUIL/T 27-20794160-9, nacida el 17 de noviembre de 1969, soltera, comerciante, argentina, con domicilio en calle Tucumán N° 115 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Florencia Carolina Giambartolomei, Documento Nacional de Identidad N° 31.240.654, CUIL/T 27-31240654-9, nacida el 18 de octubre de 1984, casada con Angel Nicolás Siracusa, D.N.I. 30.752.184, comerciante, con domicilio en calle Nicaragua N° 3.220, Lote N° 2, B° San Jacobo de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Angel Nicolás Siracusa, Documento Nacional de Identidad N° 30.752.184, CUIL/T 23-30752184-9, nacido el 31 de enero de 1984, casado con Florencia Carolina Giambartolomei, D.N.I. 31.240.654, comerciante, con domicilio en calle Nicaragua N° 3.220, Lote N° 2, B° San Jacobo de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; argentinos, celebraron el contrato social de Juajaz S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Ciudad y Provincia en calle Tucumán N° 115 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a éstos o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina, a través de sucursales, las siguientes actividades: a) Dedicarse a la compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de accesorios personales, joyería de fantasía, artículos de moda, artículos de vestimenta y en general cualquier tipo de accesorio de uso personal. Ya sea al por mayor o menor, por medios físicos o electrónicos. Podrá también realizar todas aquellas actividades conexas o relacionadas con su objeto principal que sean necesarias para la consecución de sus fines. b) Dedicarse a la compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación artículos de librería, juguetería, de-

coración y utensilio de bazar. Ya sea al por mayor o menor, por medios físicos o electrónicos. Podrá también realizar todas aquellas actividades conexas o relacionadas con su objeto principal que sean necesarias para la consecución de sus fines. Plazo de Duración: Se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de los socios. Capital: Se fija en la suma de un millon doscientos ($1.200.000) divididos en seis mil cuotas de pesos doscientos ($200), con derecho cada una de ellas a un voto. Administración: El uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes. Quienes actuarán en forma individual e indistinta, socio o no, por el término que fije la Asamblea. El o los Gerentes cuentas con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representar en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, jurídica o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Administradores: Se designa como Gerente al socio Angel Nicolás Siracusa, Documento Nacional de Identidad N° 30.752.184, CUIL/T 23-30752184-9. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de octubre de cada año, a cuya fecha se realizará el inventario y el balance general.. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “JUAJAZ S.R.L. s/Inscripción de Contrato Constitutivo”, (Expte. N° 32437/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-05-26

CaMaLu Servicios S.A.S.

Por instrumento de fecha 13/02/2026 se constituyó la sociedad denominada: CaMaLu Servicios S.A.S.. Socios: Carlos Mariano Hernandez, DNI 28.394.811, CUIT/CDI N° 20-28394811-1, de nacionalidad argentina, nacido el 22/08/1980, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Los Coirones N° 761, Cutral-Có, Neuquén, Argentina. Denominación: CaMaLu Servicios S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte terrestre de carga y transporte de personas. Se excluyen las actividades de trans-

porte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística y consultoría para la industria hidrocarburífera y gasífera. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Comercialización de Elementos de Seguridad: Comercialización, exportación, importación, diseño, fabricación de ropa de trabajo, uniformes, equipos de protección personal, accesorios y demás productos relacionados con la seguridad laboral e industrial. Comercialización de Elementos de Hormigón: Comercialización, exportación, importación, diseño, fabricación de bloques de hormigón y todo tipo de materiales que utilice el hormigón, tradicionalmente conocido como moldeados y/o premoldeados y elementos de hormigón prefabricados. Fabricación y Comercialización de Sistemas Hidráulicos: La fabricación, reparación, mantenimiento, montaje, comercialización, importación y exportación de componentes y sistemas hidráulicos y mecánicos, incluyendo bombas hidráulicas, motores hidráulicos, cilindros hidráulicos, válvulas, tomas de fuerza, malacates, estructuras metálicas y equipamiento afín; así como la realización de los servicios técnicos asociados, instalación en campo, montaje de estructuras hidráulicas y electromecánicas y tareas de diagnóstico, evaluación y puesta en marcha de dichos sistemas y componentes. Comercialización Sistemas de Climatización: Comercialización, importación, exportación, representación, distribución de equipos, productos, unidades termo-mecánicas, de

refrigeración, aire acondicionado, calefacción, calderas, grupos electrógenos y afines. Instalaciones, mantenimiento, refacciones, mejoras, remodelaciones, montaje de los mismos. Comercialización, importación, exportación, representación, distribución, fabricación de accesorios, herramientas, repuestos, insumos relacionados a la climatización, electricidad, electrónica. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Seguridad Tecnológica: Prestación de servicios de monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas, cámaras de video-vigilancia y sistemas de control de acceso. Los socios y Administradores de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jurada, que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Servicios de Limpieza: Prestación de servicios integrales de limpieza, desinfección, lavado, pulido, mantenimiento para edificios públicos y privados, tráilers, remolques, casillas y unidades móviles en general, incluyendo las destinadas a campamentos y bases operativas del sector energético. Comercialización, exportación e importación de insumos, productos de limpieza y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. Servicios de jardinería, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Bazar: Comercialización por mayor y menor, representación, distribución, consignación, importación y exportación de artículos para el hogar, limpieza, juguetería, bazar, cristalería, artículos de gastronomía en general y utensilios para el confort del hogar y productos diversos para bazares. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes,

componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Construcción - Sistemas Industrializados de Paneles Prefabricados - Construcción Modular: La fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de kits de paneles SIP (sistemas industrializados de paneles), para la construcción, incluyendo todos los insumos, materiales y accesorios necesarios para su instalación y montaje. Servicios de asesoramiento, capacitación, asistencia técnica, desarrollo de proyectos vinculados a dicho sistema constructivo. Construcción, reforma y/o reparación de viviendas prefabricadas, incluyendo llave en mano y la fabricación de aberturas, paneles, tabiques, módulo transportables y amoblamientos de madera. Comercialización de Productos Informáticos y Desarrollo de Software: Comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Taller Mecánico - Chapa - Pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de cristales, alineación de direcciones, chapa, lustrado, pintura, lubricentro, lavado y engrase. Reparación y mantenimiento de máquinas viales, tractores, aplanadoras, removedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. Servicio de auxilio y de grúa para vehículos. Capital: $693.600, dividido por 693.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Mariano Hernandez, suscribe la cantidad de 693.600 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Hernandez Carlos Mariano, DNI 28.394.811, CUIT/CDI N° 20-28394811-1. Suplente/s: DNI 28.527.906, Atencio Matias Alberto. Fiscalización: La socie-

dad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 22-05-26

LEIVA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Actos Aprobados por los Socios
Designación de Gerente de la Sociedad

Se hace saber que por Reunión de Socios inscripta en Acta N° 21 de fecha 04 de diciembre de 2025, los socios de "Leiva Construcciones S.R.L.", resolvieron la designación como socio Gerente de Nicolás Albino Leiva por el periodo de 3 años hasta el día 04 de diciembre de 2028. En la calle Ceferino Namuncurá 1.104 de la Ciudad de Neuquén, los socios de la sociedad: "LEIVA CONSTRUCCIONES SRL", Nicolás Albino Leiva y Shirley Lucia Leiva. Las personas presentes conforman el 100% del capital de la sociedad. Siendo las 18:00 horas del día de la fecha se da comienzo al acto, tomando la palabra el Sr. Nicolas Albino Leiva, quien da lectura al Orden del Día: 1) Designación del Gerente de la sociedad por mandato cumplido. Leído el Orden del Día a los presentes toma la palabra el socio Nicolás Albino Leiva y comenta que su designación como Gerente vence el día 04/12/2025 por lo que se requiere designar al Gerente por 3 años hasta el día 04/12/2028. Toma la palabra la socia Shirley Lucia Leiva, quien hace moción para que el Sr. Nicolas Leiva, sea reelegido como socio Gerente a partir de la fecha hace moción para que se vote y se aprueba por unanimidad la designación del socio Nicolás Albino Leiva para el periodo 04/12/2025 hasta el 04/12/2028. Toma la palabra el Sr. Nicolás Leiva, acepta en este acto su designación como socio Gerente. Asimismo, aclara en carácter de Declaración Jurada que no es persona politicamente expuesta de conformidad con lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera UIF. Asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca dentro de los treinta días (30) de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. Asimismo, el Sr. Nicolas Leiva establece como domicilio especial para las notificaciones Ceferino Namuncurá N° 1.104 de la Ciudad de Neuquén Capital. Sin otro asunto que tratar se da por finalizada la reunión.

1p 22-05-26

INBECK SRL

Por Reunión de Socios unánime de fecha 21/4/2026 se prorrogó el plazo de vigencia por el término de 99 años de INBECK Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el RPC de Nqn., bajo el N° 310, Folios 1673/1676, Tomo VIII, en fecha 11/11/1997.

1p 22-05-26

RAINBOW Co SAS

Por Reunión de Socios unánime de fecha 17/12/2025 se modificó la fecha de cierre de ejercicio (estableciéndose el 31 de diciembre de cada año) de Rainbow Co SAS, inscripta en el RPC de Nqn., bajo el N° 1859 del Protocolo de SAS, el día 16/4/2025.

1p 22-05-26

VP EXPEND SOLUTIONS S.R.L.

Por instrumento de fecha 25 de marzo de año 2026 y modificatorio de fecha 19 de mayo de 2026, las siguientes personas: El Sr. Videla Walter Ariel, D.N.I. 29.759.207, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de octubre de 1982, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio legal en Nogoyá 3.869 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la Sra. Pino Adriana Veronica, D.N.I. 32.368.737, de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de junio de 1986, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Nogoyá 3.869 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltera, deciden celebrar el siguiente contrato de “VP EXPEND SOLUTIONS S.R.L.”. Domicilio de la Sociedad: Calle Nogoyá 3.869 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país: 1) La prestación de integrales de provisión, instalación, gestión y administración de soluciones automatizadas de expendio y abastecimiento de productos, así como la comercialización, distribución y logística de alimentos, bebidas, insumos operativos, elementos de higiene personal y elementos de protección personal (EPP), destinados a empresas públicas y privadas. 2)

Asimismo, podrá prestar servicios operativos, técnicos y logísticos gestión de inventarios, mantenimiento de equipos, implementación de sistemas de control y monitoreo y servicios tercerizados complementarios a la actividad principal de sus clientes. 3) Asimismo, podrá desarrollar actividades inmobiliarias, incluyendo la intermediación, corretaje, administración, tasación, comercialización, alquiler y gestión de bienes inmuebles urbanos, rurales, industriales y comerciales, así como asesoramiento inmobiliario integral, de conformidad con la normativa vigente y mediante profesionales matriculados cuando así se requiera. A tales fines, la sociedad podrá realizar la compra, venta, alquiler, importación y exportación de bienes muebles e inmuebles, representar marcas, celebrar todo tipo de contratos comerciales civiles y financieros, participar en otras sociedades, y ejecutar todas las actividades conexas, complementarias o accesorias necesarias para el cumplimiento de su objeto social, tanto en el país como en el exterior. Plazo de Duración: Noventa (90) años. Capital: El capital suscripto se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil ($1.500.000), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas sociales de pesos mil ($1.000) cada una, siendo el aporte de cada socio el siguiente: El Sr. Videla Walter Ariel, D.N.I. 29.759.207, suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas de pesos mil ($1.000) y la Sra. Pino Adriana Veronica, D.N.I. 32.368.737, suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas de pesos mil ($1.000). El cien por ciento de las cuotas, se integran en el acto de constitución de la presente, en dinero en efectivo. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Gerentes en forma indistinta. Los Gerentes en el desempeño de sus funciones representarán a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo realizar los actos jurídicos y contratos necesarios para la consecución de los fines sociales, siendo designados por término indefinido hasta tanto sea reemplazado por decisión de los socios. Administradores: Designar Gerentes a los socios Sr. Videla Walter Ariel, D.N.I. 29.759.207, CUIT N° 2029759207-7 y a la Sra. Pino Adriana Veronica, D.N.I. 32.368.737, CUIT 23-323687374, quienes aceptan el cargo conferido. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura conforme con lo dispuesto por el Artículo 158 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El día treinta y uno de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “VP EXPEND SOLUTIONS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Constitutivo”, (Expte. N° 32433/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 22-05-26

“OLOT DESIGN S.A.S.”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de mayo de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “OLOT DESIGN S.A.S.”. Socios: Maria Florencia Gutierrez, DNI 34.866.347, CUIT/CDI N° 27-34866347-5, de nacionalidad argentina, nacida el 30/11/1989, profesión Arquitecta, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Paseo del Viento N° 25, B° Alihuen, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; Maria Julia Gutierrez, DNI 28.155.454, CUIT/CDI N° 27-28155454-4, de nacionalidad argentina, nacida el 20/11/1980, profesión Contadora Pública Nacional, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Carlos H. Rodríguez N° 330, Neuquén, Neuquén, Argentina y Julian Matías Marzialetti, DNI 32.645.738, CUIT/CDI N° 20-32645738-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20/10/1986, profesión Ingeniero, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Paseo del Viento N° 25, B° Alihuen, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina. Denominación: OLOT DESIGN S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Fabricación y Comercialización de Muebles - Carpintería: Fabricación de todo tipo de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles de oficina, hogar y comercio, gabinetes para todo tipo de artefactos, sillas, sillones, cunas, camas, tapicería y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación, reconstrucción y comercialización de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Bazar: Comercialización por mayor y menor, representación, distribución, consignación, importación y exportación de artículos para el hogar, limpieza, juguetería, bazar, cristalería, artículos de gastronomía en general y utensilios para el confort del hogar y productos diversos para bazares. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, en todos sus ramos, restaurante,

bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Capital: $715.600, dividido por 715.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Julian Matías Marzialetti, suscribe la cantidad de 238.533 acciones; Maria Florencia Gutierrez, suscribe la cantidad de 238.534 acciones y Maria Julia Gutierrez, suscribe la cantidad de 238.533 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Gutierrez Maria Julia, DNI 28.155.454, CUIT/CDI N° 27-28155454-4. Suplente/s: Marzialetti Julian Matías, DNI 32.645.738, CUIT/CDI N° 20-32645738-9. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

1p 22-05-26

“G&D CONSTRUCCIÓN S.A.S.”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 17 de mayo de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “G&D CONSTRUCCIÓN S.A.S.”. Socios: Griselda Nuñez, DNI 18.841.041, CUIT/CDI N° 27-18841041-9, de nacionalidad argentina, nacida el 11/11/1986, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Domuyo N° 1.519, Neuquén, Neuquén, Argentina y José Daniel Irala Candia, DNI 22.479.360, CUIT/CDI N° 20-22479360-0, de nacionalidad argentina, nacido el 17/11/1971, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Domuyo N° 1.519, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: G&D CONSTRUCCIÓN S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimien-

to: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Capital: $726.000, dividido por 726.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Griselda Nuñez, suscribe la cantidad de 363.000 acciones y José Daniel Irala Candia, suscribe la cantidad de 363.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Nuñez Griselda, DNI 18.841.041, CUIT/CDI N° 27-18841041-9. Suplente/s: Irala Candia Jose Daniel, DNI 22.479.360, CUIT/CDI N° 20-22479360-0. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

1p 22-05-26

“ENVIROWORKS S.A.S.”

Por instrumento modificatorio de fecha 18 de mayo de 2026 se ha resuelto modificar el Artículo Tercero del instrumento constitutivo de ENVIROWORKS S.A.S. de fecha 13 de abril de 2026, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Gestión de Residuos: Gestión integral de residuos especiales (peligrosos) y no especiales, incluyendo su recolección, transporte, almacenamiento, transferencia, tratamiento, reciclaje, valorización y disposición final, conforme a la normativa vigente, pudiendo actuar como transportista y como operador de plantas de tratamiento y/o disposición final, mediante la utilización de instalaciones fijas o móviles, propias o de terceros. Todo ello

conforme las disposiciones prescriptas por la Ley 2205 de la Provincia del Neuquén. b) Servicios para la Industria Energética y Petrolera: Prestación de servicios integrales para la industria energética, petroleras y minera, tales como logística, transporte, manejo de fluidos y gestión ambiental; realizar la construcción, operación y mantenimiento de plantas de tratamiento; reciclaje, incluyendo rellenos de seguridad, celdas de confinamiento y demás sistemas autorizados; ejecutar tareas de saneamiento y remediación ambiental; desarrollar obras civiles, viales y ambientales, movimiento de suelos; provisión, alquiler y operación de maquinaria vial, equipos industriales, camiones, bateas, equipos especiales y todo tipo de equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades precedentes. c) Consultoría y Gestión Ambiental: La elaboración, ejecución y seguimiento de estudios, planes y proyectos ambientales, incluyendo evaluaciones de impacto ambiental, auditorías, monitoreos, gestión de residuos, cumplimiento normativo y asesoramiento técnico vinculado a las actividades precedentes. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros, industriales y civiles necesarios para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la celebración de contratos, asociaciones, uniones transitorias, fideicomisos y cualquier otra figura legal permitida por la normativa vigente. La sociedad podrá desarrollar sus actividades en todo el territorio nacional y/o internacional y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Bajo las condiciones impuestas se deja modificado el Artículo descripto a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho.

1p 22-05-26

“FLORES-VOGT S.A.S.”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de mayo de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “FLORES-VOGT S.A.S.”. Socios: Matias Orlando Flores, DNI 29.554.100, CUIT/CDI N° 20-29554100-9, de nacionalidad argentina, nacido el 04/06/1982, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Mitre N° 1.398, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: FLORES-VOGT S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Almacén - Supermercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados

o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercado. Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, pre elaborados, semi elaborados y viandas. Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Capital: $726.000, dividido por 726.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Matias Orlando Flores, suscribe la cantidad de 726.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Vogt Rosana Gertrudis, DNI 28.621.327, CUIT/CDI N° 27-28621327-3. Suplente/s: Flores Matias Orlando, DNI 29.554.100, CUIT/CDI N° 20-29554100-9. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

1p 22-05-26

FULL TEMPO S.A.S.

Por instrumento de fecha 08/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: FULL TEMPO S.A.S.. Socios: Edelmiro Rolando Tolaba, DNI 26.308.893, CUIT/CDI N° 20-26308893-0, de nacionalidad argentina, nacido el 30/07/1978, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle

Avda. San Martín N° 00, Isla de Cañas, Salta, Argentina. Denominación: FULL TEMPO S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicio de Hotelería y Turismo Aventura: Explotación de servicios hoteleros, hosterías, moteles, albergues, apart hotel y hospedajes en general, pudiendo a tal fin adquirir, construir, arrendar, administrar y explotar inmuebles afectados a dichos fines. Asimismo, la prestación de servicios relacionados directamente con las actividades mencionadas tales como limpieza, restaurant, bar, organización de eventos, desarrollo de congresos, convenciones, ferias, servicios turísticos de excursiones, actividades recreativas y de turismo aventura que serán prestadas por guías especializados y habilitados al efecto, conforme la normativa provincial vigente. Realización de eventos deportivos y recreativos. Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Capital: $726.000, dividido por 726.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Edelmiro Rolando Tolaba, suscribe la cantidad de 726.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Tolaba Edelmiro Rolando, DNI 26.308.893, CUIT/CDI N° 20-26308893-0. Suplente/s: DNI 19.009.166, Ibarra Choque Vanesa Isabel Yanina. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

1p 22-05-26

ALTO NEUQUÉN SERVICIOS S.R.L.

Modificación de Contrato (Administración y Sede Social)

Se hace saber que por Acta de fecha 27/10/2022, los socios de “ALTO NEUQUÉN SERVICIOS S.R.L.”, resolvieron modificar las disposiciones C - Gerente y D - Sede social, las cuales quedan redactadas de la siguiente forma: (C - Gerente): Designación de Gerentes: Se designa a la señora Carolina Frida Coronel (DNI N° 26.541.45) y al señor Mariano Fioretti (DNI N° 24.005.050), en calidad de Gerentes Administradores, quienes actuarán en forma indistinta. En esas condiciones tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiento la representación social ante instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, privadas o mixtas y ante los poderes públicos naciones, provinciales o municipales. La firma social solo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando expresamente prohibido comprometerse en especulaciones extrañas ni en firmas o garantías a favor de terceros. En caso de que este hecho se verificase, la responsabilidad caerá sobre los socios intervinientes, pero quedará en beneficio de la sociedad si de ese hecho resultara provecho. (D - Domicilio Social): Dirección de la Sede Social: El domicilio de la sede social es en calle Misiones N° 576 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Lo mencionado fue ratificado por los socios en Acta de fecha 14/05/2026. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “ALTO NEUQUÉN SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente y Cambio de Dirección de la Sede Social”, (Expte. N° 28913/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 22-05-26

“GRUPO RIZZO SAS”

Por instrumento privado de fecha 05 de mayo de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “GRUPO RIZZO SAS”. Socios: La Sra. Cynthia Mariel Rizzo, DNI 34.960.994, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34960994-6, de nacionalidad

argentina, nacida el 10 de febrero de 1990, profesión Contadora Pública, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Linares 96, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Ricardo Daniel Rizzo, DNI 28.160.187, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28160187-4, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de mayo de 1980, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Dr. Herrera 261, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Natalia Evelyn Rizzo, DNI 29.795.802, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29795802-5, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de noviembre de 1982, profesión Contadora Pública, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Varvarco 20, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “GRUPO RIZZO SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercialización de Alimentos: Venta al por mayor y menor, compraventa, distribución, consignación de embutidos, chacinados, quesos, productos lácteos, productos de almacén, dietética, artículos de confitería, bebidas (con y sin alcohol), encurtidos y productos alimenticios en general. Logística y Distribución: Embalaje, fraccionamiento, almacenamiento, depósito y transporte de mercaderías propias o de terceros. Servicios de alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros. Capital: $644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Cynthia Mariel Rizzo, suscribe a la cantidad de 215.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Ricardo Daniel Rizzo, suscribe a la cantidad de 214.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Natalia Evelyn Rizzo, suscribe a la cantidad de 215.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Ti-

tular/es: DNI 34.960.994, Cynthia Mariel Rizzo. Suplente/s: DNI 28.160.187, Ricardo Daniel Rizzo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 22-05-26

DISTRITO ANDINO S.A.S.

Por instrumento de fecha 21/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: DISTRITO ANDINO S.A.S.. Socios: Hector Ariel Julian, DNI 26.357.420, CUIT/CDI N° 20-26357420-7, de nacionalidad argentina, nacido el 02/02/1978, profesión comerciante estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Buta Ranquil N° 66, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: DISTRITO ANDINO S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Almacén - Supermercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general, todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercado. Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, pre-elaborados, semielaborados y viandas. Food Truck: Explotación de food truck dedicado a la elaboración y venta de comidas rápidas, desayunos, meriendas, café, bebidas sin y con alcohol, productos de panadería, pastelería y heladería. Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda cla-

se de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Drugstore, Kioscos: Explotación de Drugstore, Kioscos: Compra, venta, distribución y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, productos alimenticios del rubro, cigarrillos, artículos infantiles, productos de librería, tabaco, servicio de fotocopiadora e impresiones. Bazar: Comercialización por mayor y menor, representación, distribución, consignación, importación y exportación de artículos para el hogar, limpieza, juguetería, bazar, cristalería, artículos de gastronomía en general y utensilios para el confort del hogar y productos diversos para bazares. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Servicio de Hotelería y Turismo Aventura: Explotación de servicios hoteleros, hosterías, moteles, albergues, apart hotel y hospedajes en general, pudiendo a tal fin adquirir, construir, arrendar, administrar y explotar inmuebles afectados a dichos fines. Asimismo, la prestación de servicios relacionados directamente con las actividades mencionadas tales como limpieza, restaurant, bar, organización de eventos, desarrollo de congresos, convenciones, ferias, servicios turísticos de excursiones, actividades recreativas y de turismo aventura que serán prestadas por guías especializados y habilitados al efecto, conforme la normativa provincial vigente. Realización de eventos deportivos y recreativos. Capital: $726.000, dividido por 726.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Hector Ariel Julian, suscribe la cantidad de 726.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Julian Hector Ariel, DNI 26.357.420, CUIT/CDI N° 20-26357420-7. Suplente/s: DNI 24.777.406, Julian Maria Noel. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

1p 22-05-26

LICITACIONES

GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN S.A.

Licitación Pública Nacional e Internacional
Plan Exploratorio Neuquén - Ronda 1/2026

Objeto: Se convoca a interesados en presentar ofertas para la exploración, desarrollo y eventual explotación de áreas hidrocarburíferas, ubicadas en la Provincia del Neuquén y reservadas a favor de Gas y Petróleo del Neuquén S.A..
Bases y Condiciones: Las Bases y Condiciones podrán ser solicitadas vía e-mail debiendo a tal fin dirigir el pedido a la casilla de correo electrónico: planexploratorio@gypnqn.com.ar.
Consultas y Aclaraciones: Hasta el 10 de agosto de 2026 inclusive. Los interesados podrán formular consultas vía e-mail a: planexploratorio@gypnqn.com.ar y harán concreta referencia a los puntos bajo consulta y/o aclaración.
Presentación de Ofertas: El 19 de agosto de 2026 antes de las 11:00 horas, en las Oficinas de GyP (Aramendia 200, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén).
Apertura de Ofertas: El 19 de agosto de 2026 a las 15:00 horas, en las Oficinas de GyP.

3p 15, 22 y 29-05-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CENTRO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PYME-ADENEU

Contrataciones Directas realizadas en el periodo Abril de 2026
Contratos de Servicios, Obra y Alquiler

Expediente: 8460-001710/2026 - Alc. 004 - Crp. 001. Programa: Energía y Minería. Proveedor: Instituto Argentino de Petróleo y Gas (IAPG). Importe: USD 50.400,00.

1p 22-05-26

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 285

Objeto: El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 285 para: Un (1) cargo de Juez/a de Primera Instancia, Categoría MF3, con destino al Juzgado Penal del Niño, Niña y Adolescente y Garantías N° 1 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, Ley 2533, Art. 39 de la Ley 1436 y Reglamento de Concursos.

Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO): Académico Titular: Dra. María A. Fontemachi. Suplente: Dr. Ezequiel R. Kostenwein. Magistrado Titular: Dr. Lisandro F. F. Borgonogo. Suplente: Dra. Laura Barbé.

Plazo para Consultas: Desde el 13 de mayo al 01 de junio de 2026, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364, 2º Piso) de 08:00 a 14:00 hs. o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).

Plazo de Inscripción: Del 26 de mayo al 01 de junio de 2026. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con..

Exámenes: Escrito: 02/09/26 a partir de las 8:30 hs. y oral: 03 y 04/09/26 a partir de las 8:30 hs., en la sede del Consejo de la Magistratura.

Documentación a Presentar: La documentación obligatoria (Arts. 15 y 19 del R.C.P.A.O.), deberá presentarse con firma digital, si es válida por sí misma. La que no lo sea, deberá, además, presentarse en formato papel para su cotejo. Las DDJJ de género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (Art. 22, Ley 2533) se recibirá sólo en formato digital.

Participación Ciudadana: Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

1p 22-05-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta Nº 32/2026

Objeto: Contratación del servicio de puesta en marcha y asistencia técnica del sistema de calefacción central marca Daykin, ubicado en el Edificio Central de calle La Rioja 229, donde funcionan las distintas dependencias de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura; a favor del proveedor Seren Martin Gustavo (P7670) (20-24331841-7), por la suma de pesos cuarenta y dos millones trescientos sesenta mil con 00/100 ($42.360.000,00). Contratación tramitada en EX-2026-00502172- -NEU-DESP#MINF y autorizada bajo RESOL-2026-135-E-NEU-SOP#MINF del Ministerio de Infraestructura.

1p 22-05-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Nº 575
Expediente Electrónico EX-2026-00393317- -NEU-DESP#MS
DECTO-2026-669-E-NEU-GPN

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro: Soluciones Parenterales, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto N° 0761/96.
Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.
Importe Estimado: $2.645.893.280,00.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 04 de junio de 2026 - Hora: 10:00, Ministerio de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Compras.
Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante el enlace: www.contadurianeuquen.gob.ar.
Propuestas: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la Fecha y Hora Fijadas para el Acto de Apertura, mediante

la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU., mediante el enlace: El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.
Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: www.contadurianeuquen.gob.ar y los medios allí indicados.
Pliegos: Página oficial de la Provincia del Neuquén: (https://licitaciones.neuquen.gov.ar/) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.
Sin Cargo.

Segundo Llamado
Licitación Pública Nº 573
Expediente Electrónico EX-2025-03064660- -NEU-DESP#MS
RESOL-2026-1307-E-NEU-MS

Objeto: Adquisición de una (1) caja de unidad de almacenamiento tipo storage.
Destino: Hospital Dr. Castro Rendón dependiente de la Región Sanitaria Confluencia del Ministerio de Salud.
Importe Estimado: $470.000.000,00.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 01 de junio de 2026 - Hora: 10:00, Ministerio de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Compras.
Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante el enlace: www.contadurianeuquen.gob.ar.
Propuestas: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la Fecha y Hora Fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU., mediante el enlace: El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.
Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: www.contadurianeuquen.gob.ar y los medios allí indicados.
Pliegos: Página oficial de la Provincia del Neuquén: (https://licitaciones.neuquen.gov.ar/) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.
Sin Cargo.

1p 22-05-26

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA LAGO MELIQUINA

Asamblea General Ordinaria

A los 18 días del mes de mayo de 2026 se reúnen los miembros de la Comisión Directiva. El primer punto a tratar es la Notificación N° 06/2026 del Jefe del Cuerpo Activo informando que 3 de los miembros del C.A., rindieron exámen de ascenso de Categoría en el Cuartel de Villa La Angostura, habiendo rendido los 3 satisfactoriamente el día 17 de mayo de 2026, según constancia de examen. LP 28/17, Yatzuba Miguel, puntaje 87/100, asciende de Cabo Primero a Sargento; LP 28/19, D'Onofio Dario, puntaje 72/100, asciende de Cabo Primero a Sargento; LP 28/23, Bravo Facundo, puntaje 70/100, asciende de Bombero a Cabo. Por ello ésta Comisión Directiva avala los ascensos para el día 2 de junio de 2026. Segundo punto a tratar es la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, por lo que se decide por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria el día 12 de junio de 2026, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de Revisores de Cuentas.
2) Actualización del valor de la cuota societaria.

Nota: Horario de la Asamblea a las 18:00 hs..
Fdo. Ana Saavedra, Secretaria; Gustavo Cattaneo, Presidente.

1p 22-05-26

FEDERACIÓN NEUQUINA DE PATÍN

Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Patín, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de junio de 2026 a las 19:00 hs., en su sede social sito en el Parque Valentina Norte, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos 49 y 50, años 2024 y 2025.
4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Nota: La documentación a tratar en la Asamblea se encuentra a disposición de los asociados en sede social a partir de 22 de mayo de 2026.
Fdo. Gustavo Castelli, Secretario; Abel Garrido, Presidente.

1p 22-05-26

COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y CONSUMO "UNIÓN DE LAS FUERZAS" LTDA.

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

La Cooperativa de Viviendas y Consumo "Unión de las Fuerzas" Ltda., convoca Asamblea General Ordinaria fuera de término el día 06/06/2026 a las 15:30 horas, en el Círculo de Gendarmería Nacional, calle Independencia al 470 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico, del Auditor Externo y de la Memoria, correspondiente al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4) Tratamiento y consideración aumento de cuota social año 2026 y 2027.

Nota: El Orden del Día deberá ser presentado con 15 días de anticipación y no podrá tratarse en Asamblea ningún tema fuera de esta, según establece Estatuto. Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día, salvo la elección de los encargados de suscribir el Acta.
Fdo. Migliorisi Eduardo Marcelo, Presidente.

1p 22-05-26

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE PADRES C.P.E.M. N° 4

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora de Padres del C.P.E.M. N° 4, en cumplimiento al Artículo 31 de su Estatuto Social, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día martes 02 de junio 2026 a partir de las 16:30 hs., en las instalaciones del Colegio en donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para refrendar el Acta Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Aprobar Memoria y Balance años 2022, 2023, 2024 y 2025.
4) Renovar autoridades de la Comisión Directiva.
5) Renovar autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas.
Fdo. María Fernanda Andrioli, Secretaria.

1p 22-05-26

CASA GOTLIP S.A.C.I.A.F.I.

Asamblea General Ordinaria

Convócase por el término de (5) cinco días a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio del año 2026 a las 11:00 horas, en el local de su sede social, sito en la calle E. Perticone 685, 2° Piso, Oficina 4 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones que motivaron el llamado fuera de término
2) Lectura y consideración de la documentación previstas en el Artículo 234, inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 57 cerrado al 31 de diciembre del año 2025.
3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de los honorarios de los Directores según el Artículo 261, parrafo 3° de la Ley 19550.
4) Aprobación de la solicitud de otorgar al Directorio adelantos y/o anticipos el concepto de honorarios y/o dividendos.
5) Elección de tres (3) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes por el término de tres (3) Ejercicios.
6) Designación de dos (2) accionistas para firmar la presente Acta.
Fdo. El Directorio: Carlos R. Gotlip, Presidente.

1p 22-05-26

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Neuquina de Establecimientos de Enseñanza Privada, convoca a las Instituciones asociadas producto del Reempadronamiento efectuado en el mes de marzo 2026 a Asamblea General Ordinaria para el viernes 29 de mayo del año 2026 a las 15:00 hs., en la sede de la Asociación sito en la calle Los Álamos N° 700 de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondientes a los años 2015 al 2024.
3) Elección de miembros de Comisión Directiva con los siguientes cargos a cubrir: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Tesorero y Vocal Titular; por un plazo de dos (2) años.

4) Elección de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente por un plazo de un (1) año.
Fdo. Raúl Trobbiani, Secretario; Samuel Mazzucco, Presidente.

1p 22-05-26

EDICTOS

El Dr. Luciano Speroni, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA4-171874/2026), "Rojas Rodrigo Jonathan s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno "Rojas", con adición del apellido materno "Jara " y adición del apellido "Flores", solicitado por Rodrigo Jonathan Rojas, DNI 47.722.461, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 14 de abril de 2026. Fdo. Dr. Luciano Speroni.

2p 24-04 y 22-05-26

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariana Caldiero, con asiento en calle Misiones N° 551, 2° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, hace saber que se ha dado inicio al trámite judicial por cambio de nombre en autos caratulados: **"Leon Maza Mayra Agostina s/Cambio de Nombre y Beneficio de Litigar Sin Gastos", (Expte. N° 117057, Año 2025)**, en los que la Sra. Mayra Agostina Leon Maza, DNI N° 37.946.160, procura obtener autorización judicial para la supresión de su apellido "Leon", sustituyéndolo por el de "Maza", a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, una vez por mes por el plazo de dos (2) meses (…) (Art. 70 C.C.C.N.). Fdo. Digitalmente por la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, en fecha 23/12/2025. Se deja constancia que con fecha 23/12/2025 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos a la peticionante de autos, Sra. Leon Maza Mayra Agostina, DNI N° 37.946.160, al solo efecto

de tramitar las presentes actuaciones. Cutral-Có, 15 de abril del año 2026. Mauro Fernando Contreras.

2p 24-04 y 22-05-26

La Dra. María de los Ángeles Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA3-171868/2026), "Jaurequi Joaquín Ciro s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno (Jauregui) y la adición apellido materno (Vilte), iniciado por Claudia Silvina Vilte, DNI N° 23.072.017, en representación de su hijo Joaquin Ciro Jauregui, DNI N° 50.604.368, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. H.O.R.. Neuquén, 13 de abril de 2026. Fdo. María de los Ángeles Comas.

2p 24-04 y 22-05-26

El Dr. Jorge Rubén Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° Uno, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA1-171558/2026), "Flores Alarcon Mia Pilar s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de la supresión del apellido paterno (Flores), solicitado por Mia Pilar Flores Alarcón, D.N.I. N° 50.591.273, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. H.O.R.. Neuquén, 1 de abril de 2026. Fdo. Dr. Jorge Rubén Sepúlveda.

2p 24-04 y 22-05-26

La Dra. María de los Ángeles Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA3-171911/2026), "Gonzalez Sterz Tiago Fernando s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno "Gonzalez", solicitado por Carolina Belén Sterz en representación de Gonzalez Sterz Tiago Fernando, DNI 48.969.431, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a

hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 15 de abril de 2026. Fdo. María de los Ángeles Comas.

2p 24-04 y 22-05-26

El Dr. Jorge Rubén Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1 , sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA1-172277/2026), "Urriste Dalera Ileana Sofia s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno (Urriste), iniciado por Urriste Dalera, Ileana Sofia, DNI 42.302.022, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Despacho Especializado N° 3, 11 de mayo de 2026. Fdo. Vanina Paola Torres.

2p 22-05 y 19-06-26

El Dr. Jorge Rubén Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1 , sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA1-169647/2025), "Juarez Vidal Agustina s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite supresión del apellido paterno (Vidal), iniciado por Juarez Débora Romina, DNI 35.522.106, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. H.O.R.. Neuquén, 9 de marzo de 2026. Fdo. Vanina Paola Torres.

2p 22-05 y 19-06-26

La Dra. María Vanina Sobisch, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, Secretaría de Familia, Niñez y Adolescencia a cargo de Liliana Lis Garayo, sito en calle Mendoza 273, 1º Piso de la Ciudad de Rincón de los Sauces, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 C.C.C. y 17 Ley 18248), en autos caratulados: **"Peralta Guadalupe Lujan s/Cambio de Nombre", (Expte. 30146/2026)**. Publíquense edictos una vez

por mes durante dos meses en el Boletín Oficial. Rincón de los Sauces, 27 de marzo de 2026. Fdo. Dra. Liliana Lis Garayo, Secretaria.

2p 22-05 y 19-06-26

La Dra. María Vanina Sobisch, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, Secretaría de Familia, Niñez y Adolescencia a cargo de Liliana Lis Garayo, sito en calle Mendoza 273, 1º Piso de la Ciudad de Rincón de los Sauces, de conformidad con lo previsto en el Art. 70 C.C.C., publíquense por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno, iniciado por Alarcon Carmen Yanet, DNI 31.086.159, en representación de Y.K.R.A., DNI N° 57.789.742, en autos caratulados: **"R.A.Y.K. s/Cambio de Nombre", (Expte. 30203/2026)**. Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses consecutivos en el Boletín Oficial. Rincón de los Sauces, 04 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Liliana Lis Garayo, Secretaria.

2p 22-05 y 19-06-26

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en los autos caratulados: **(Expte. 44029/2026), "O.M.E.J. s/Cambio de Nombre"**, se ha solicitado el cambio de apellido del adolescente Ortega Muñoz Esteban Jeremias (DNI 50.001.127), a fin de suprimir el apellido -Ortega-. Debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses. El presente edicto se ordena en la providencia que en su parte pertinente dice: Chos Malal, 6 de mayo del año 2026. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del C.P.C. y C. y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial. ... Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez, Juzgado de Familia, Niñez

y Adolescencia". El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaría de Familia, 14 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha.

2p 22-05 y 19-06-26

El Dr. Jorge Rubén Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en los autos: "**Defensoría de los Derechos del Niño N° 1 c/Basualdo Escobar Lucas Daniel y Otra s/Privación de la Responsabilidad Parental y Tutela", (Expte. JNQFA1-329/2025)**, ha ordenado: A efectos de la notificación a la Sra. Alejandra Elizabeth Hernández ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia del Neuquén por el término de dos (2) días haciéndole saber a Alejandra Elizabeth Hernandez, que la Defensoría de los Derechos del Niño N° 1, ha entablado demanda de privación del ejercicio de la responsabilidad parental en los presentes autos, por lo que se le emplaza a comparecer en el plazo de diez (10) días a contar desde la última publicación y constituir domicilio procesal o denunciar el real bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Neuquén, 11 de abril del año 2026. Fdo. Dr. Jorge Rubén Sepúlveda.

1p 22-05-26

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, en los autos: **"Grandi Cecilia Maria y Otros s/Escrituración", (Expte. N° 92145/2026)**, cita y emplaza a la Sra. Grandi Cecilia Rosa, L.C. 9.738.419, para que dentro de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en autos (Arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.). Publíquense los edictos ordenados en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación en la zona por dos días. Zapala, 12 de mayo del año 2026. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 22-05-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, sito en Avenida Callao 635, Piso 5, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 20/02/26 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Oilstone Energía S.A. (CUIT 30-71173275-2), en los autos caratulados: **"Oilstone Energía S.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. 322/2026)**. La Sindicatura designada es Estudio Queraltó - Pietrosanto y Asociados, con domicilio en Víctor Martínez N° 71, C.A.B.A., Tel.: 011-114432-3231, mail: sindicatura@estudioqs.com.ar). Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en formato digital a la dirección de mail: oilstoneenergiasaconcprev@gmail.com y de acuerdo al protocolo fijado en el auto de apertura del concurso hasta el día 14/05/2026 y las observaciones (Art. 34 LCQ) podrán presentarse hasta el 12/06/26. El arancel Art. 32 LCQ, deberá abonarse en la cuenta -de titularidad de Queralto Jorge Horacio (CUIT 20-10126683-5), en el CBU: 0170999940000034228799. Informe Individual (Art. 35 LCQ): 28/8/26. Resolución Verificatoria (Art. 36 LCQ): 09/10/26. Informe General (Art. 39 LCQ): 9/11/26. Vencimiento del período de exclusividad: 04/06/27. La Audiencia Informativa: 26/05/27 a las 10:00 hs., en la sede del Tribunal. El expediente se puede ver con su número en: http://scw.pjn.gov.ar. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 5 de marzo de 2026. Fdo. Juan Patricio Zemme.

4p 12; 15; 19 y 22-05-26

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día que subastará únicamente a través del Portal: www.narvaezbid.com.ar, el día 3 de junio de 2026 a partir de las 11:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Quinteros Barrera Sergio Esteban, Citroen, sedan 5 puertas, C3 AIRCROS S VTI FEEL PK 2024 AG580NO. Base: $25.789.300, en el estado que se encuentra y exhibe del 26 de mayo al 1 de junio de 11:00 a 16:00 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y Utilización del Portal para Cualquier Usuario:

Se deberá consultar las mismas en el Portal: www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del Martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web: www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la res-

ponsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. La entidad vendedora y/o el Martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el Martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 14 de mayo de 2026. Fdo. Walter Fabián Narváez, Martillero Público Nacional, Mat. 33, F° 230, L° 79.

1p 22-05-26

La Dra. María Andrea Pérez, Juez Titular a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, sito en calle Leloir N° 686, Edificio Sur, Piso 2°, Ciudad Judicial de la Ciudad del Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, comunica por tres (3) días en los autos: **“TMF Trust Company (Argentina) S.A. c/Vázquez Silvia Liliana s/Ejecución Prendaria”, (Expte. 220001/2025)**, que la Martillera Pública Natalia Herrero, Matrícula 873 del C.M. y C.P.N., rematará en pública subasta el día martes 16 de junio de 2026 a las 09:30 hs., en calle Blanca N° 2.525, Barrio Valentina Norte Rural de esta Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, un vehículo automotor, identificado con la marca Chevrolet, modelo S10 CD 2.8 TD 4x4 HC MT, Dominio AB448PN, pick up cabina doble, motor Chevrolet N° FX4F163431100, chasis Chevrolet N° 9BG148PK0HC444208, Año 2017. Condiciones: Base: $10.967.917,85, al contado y al mejor postor y en estado en que se encuentra. Se autoriza a transferir en el acto de la subasta vía M.E.P. (medio electrónico de pago), a la Cuenta Judicial abierta bajo

el N° 1164460/1, CBU 09700437-53011644600017 del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., Sucursal (43) Deleg. Ciudad Judicial, CUIT beneficiario 30-99906887-8, correspondiente al T.S.J., a la orden de este Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 y como perteneciente a esta causa. El adquirente deberá entregar el comprobante correspondiente a la Martillera a los fines de ser acreditado en autos. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a favor de la Martillera y a cargo del comprador. Deudas: Estado de deuda por Patente Municipalidad de Plottier a 04/2026: $226.074,92. Estado de deuda SAEM: $8.664,09 al 04/05/2026. Exhibición: El vehículo se encontrará en exhibición desde las 08:30 a las 09:30 hs., en idéntico domicilio. A fin de requerir información y/o evacuar dudas, podrán contactarse con la Perito Martillera designada Herrero Natalia, de lunes a viernes de 09:00 hs. a 15:00 hs. al teléfono de contacto: (0299) 155300683. Neuquén, a los 14 días del mes de mayo del año 2026. Fdo. Nicolás Martín Torres, Prosecretario.

1p 22-05-26

La Dra. María Victoria Bacci, Juez Titular a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, sito en calle Leloir N° 686, Edificio Sur, Piso 2°, Ciudad Judicial de la Ciudad del Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, comunica por tres (3) días en los autos: **“TMF Trust Company (Argentina) S.A. c/Huenchucoy Yanınα Alejandra s/Ejecución Prendaria”, (Expte. 202051/2024)**, que la Martillera Pública Natalia Herrero, Matrícula 873 del C.M. y C.P.N., rematará en pública subasta el día martes 16 de junio de 2026 a las 10:10 hs., en calle Blanca N° 2.525, Barrio Valentina Norte Rural de esta Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, un vehículo automotor identificado con la marca Renault, modelo YD-Clío Mio 5P Expression Pack I, Patente MCD190, motor Renault N° D4FG728Q131513, chasis Renault N° 8A1BB2U01DL428715, Año 2013. Condiciones: Base: $3.216.836,15; al contado y al mejor postor y en estado en que se encuentra. Se autoriza a transferir en el acto de la subasta vía M.E.P. (medio electrónico de la cuenta judicial abierta bajo el N° 1164453/1, CBU pago), a 09700437-53011644530013 del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., Sucursal (43) Deleg. Ciudad Judicial, CUIT beneficiario 30-99906887-8, correspondiente al T.S.J., a la orden de este Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 y como perteneciente a esta causa. El adquirente deberá entregar el

comprobante correspondiente a la Martillera a los fines de ser acreditado en autos. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a favor de la Martillera y a cargo del comprador. Deudas: Estado de deuda Patente Municipalidad de Centenario al 20/03/2026: $270.264,55. Exhibición: El vehículo se encontrará en exhibición desde las 08:30 a las 09:30 hs., en idéntico domicilio. A fin de requerir información y/o evacuar dudas, podrán contactarse con la Perito Martillera designada Herrero Natalia, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs. al teléfono de contacto: (0299) 155300683. Neuquén, a los 13 día del mes de mayo del año 2026. Fdo. Federico Nicolás Macchione, Prosecretario.

1p 22-05-26

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Titular a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, sito en calle Leloir N° 686, Edificio Sur, Piso 2º, Ciudad Judicial, de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, comunica por tres (3) días en los autos: **"TMF Trust Company (Argentina) S.A. c/Rocco Jeremías Ivan s/Ejecución Prendaria", (Expte. 214857/2025)**, que LA Martillera Pública Natalia Herrero, Matrícula 873 del C.M/ y C.P.N., rematará en pública subasta el día martes 16 de junio de 2026 a las 10:30 hs., en calle Blanca N° 2525, Barrio Valentina Norte Rural de esta Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, un vehículo automotor, identificado con la marca Volkswagen, modelo TIGUAN 2.0 TSI, todo terreno, Patente IEL993, motor Volkswagen N° CAW013126, chasis Volkswagen N° WVGSB65N59W013620, Año 2008. V. Condiciones: Base: $8.902.764,12; al contado y al mejor postor y en estado en que se encuentra. a) Se autoriza a transferir en el acto de la subasta vía M.E.P. (medio electrónico de pago), la cuenta judicial abierta bajo el N° 1164459/1, CBU 0970043753011644590019 del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., Sucursal (43) Deleg. Ciudad Judicial, CUIT beneficiario 30-99906887-8, correspondiente al T.S.J., a la orden de este Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 y como perteneciente a esta causa. El adquirente deberá entregar el comprobante correspondiente a la Martillera a los fines de ser acreditado en autos. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a favor de la Martillera y a cargo del comprador. Deudas: Estado de deuda Patente Municipalidad de Neuquén al 03/2026: $567.548,20. SAEM: No registra deu-

da al 23/04/2026. Exhibición: El vehículo se encontrará en exhibición desde las 08:30 a las 09:30 hs., en idéntico domicilio. A fin de requerir información y/o evacuar dudas, podrán contactarse con la Perito Martillera designada Herrero Natalia, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs., al teléfono de contacto: (0299) 155300683. Neuquén, a los 16 días del mes de mayo del año 2026. Fdo. Agustina Erausque, Prosecretaria.

1p 22-05-26

Por Resolución Nº 19/2026 del **Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén**, dispónese el llamado a Remate Público Nº 01/2026 y al mejor postor de los siguientes vehículos en el estado en que se encuentran, informado a continuación sus respectivos valores bases expresadas en dólar billete estadounidense: Lote 1: Ford Fiesta 1.6 Edge Plus MP3, año 2008, Dominio HYU229. Valor a subastar: U$D 4.383,00. Lote 2: Ford Ranger XLT Doble Cabina 4x2 3.0, año 2011, Dominio KKV577. Valor a subastar: U$D 10.487,00. Lote 3: Ford Ranger XLS Doble Cabina 4x2 3.2, año 2015, Dominio PHW221. Valor a subastar: U$D 9.356,00. Lote 4: Ford Ranger XLS Doble Cabina 4x2 3.2, año 2015, Dominio PHW222. Valor a subastar: U$D 16.437,00. Fecha y Hora del Remate: Jueves 4 de junio 2026, 15:00 hs.. Lugar del Remate: Calle Bejarano Nº 1.100 de la Ciudad de Neuquén Capital. Fecha y Hora de Exhibición de los Vehículos: Los días 02 y 03 de junio de 2026, en el horario de 13:00 a 17:00 horas, en calle Bejarano Nº 1.100 de la Ciudad de Neuquén Capital. Martillero Público Designado: Néstor Edgardo Cubitto, correo electrónico: remates@rematescubitto.com, pagina web: www.rematescubitto.com, Teléfono: 0299-4467891 y Celular: 0299-4204330. Consultas: Se podrán realizar en calle Leloir 309, Piso 1°B de Neuquén Capital, con el Sr. Daniel Ceferino Rubilar, Teléfono: 0299-4495062, Celular: 0299-5476213 o el correo electrónico: drubilar@neuquen.gov.ar. Pliego de Cláusulas Generales y Particulares: Para participar deberá acreditarse identidad mediante DNI previo al ingreso y presentar la documentación pertinente conforme las cláusulas generales y particulares, disponibles en la página web oficial: www.tcneuquen.gov.ar. Fdo. Brollo Daniela Geraldín.

1p 22-05-26

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Leloir Nº

309, notifica al Sr. **José Ernesto López**, DNI 17.483.569, que en el Expediente Administrativo Nº 5600-06538/2018, caratulado: "Ente Provincial de Energía del Neuquén s/Faltante 2 Bobinas de Conductor en el Predio Lindante al Taller Automotores"; se ha dictado el Acuerdo JR-10608, cuyo contenido se transcribe a continuación, en su parte pertinente: "Acuerdo JR-10608. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de marzo del año dos mil veintiséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: "Ente Provincial de Energía del Neuquén s/Faltante 2 Bobinas de Conductor en el Predio Lindante al Taller Automotores", (Expte. Nº 5600-06538/2018); … Visto: … Considerando: … Resuelve: Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. José Ernesto López (DNI 17.483.569), respecto al hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9901. Artículo 2º: Condenar al Sr. José Ernesto López, al pago de la suma de dólares estadounidenses diecisiete mil trescientos treinta y cuatro con dieciseis centavos (U$S17.334,16), en su equivalente en pesos moneda nacional según la cotización oficial al día del efectivo pago. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias: COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7-, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Leloir Nº 309 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese … Fdo. Dr. Juan Pablo Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

1p 22-05-26

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en

lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0480/26**. Neuquén, 09 de marzo de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-00503992-NEU-LEGAL#IPVU y 7441-005840/17. Considerando: Artículo1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución Nº 0516/13 de la unidad habitacional identificada como: Manzana 23, Lote 23, Sin Nomenclatura Catastral por no contar con Mensura en Subdivisión Parcelaria, Sector IX, Urbanización Cuenca XVI de la Ciudad de Neuquén, a favor de la Sra. María Fernanda López, DNI N° 29.154.439 (Inscripto Nº 105.550), por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0491/26**. Neuquén, 13 de abril de 2026. Visto: El Expediente EX-2025-01631920-NEU-LEGAL#IPVU y 7441-004941/2017. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución Nº 0341/02 de la unidad habitacional identificada como: Casa 142, Lote 26, Manzana 265, Nomenclatura Catastral 09-23-047-2612-0000, Plano de Mensura 2318-3721/89, Plan 336 Viviendas FONAVI, Convenio Cooperativa Sayhueque de la localidad de Centenario a favor de la Sra. Cecilia Andrea Gacitua, DNI N° 20.449.085 (Inscripto Nº 30.302), por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0490/26**. Neuquén, 13 de abril de 2026. Visto: El Expediente EX-2023-02031210-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 2°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resoluciones Nº 0001/87 y 0669/88 a favor del Sr. Ernesto Alonso, DNI Nº 8.216.305 y la Sra. Susana Elisa San Martin, DNI Nº 11.208.616 (Inscripto N° 15.590) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 83, Lote 26, Dúplex 26, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-8816-0000, Plano de Mensura 2318-3043/87, Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago (Inscripto Nº 15.590). Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0584/26**. Neuquén, 28 de abril de 2026. Visto: El Expediente EX-2025-01309344-NEU-LEGAL#IPVU y 7441-001057/16. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución Nº 0021/16, a favor del Sr. Víctor Alberto González, DNI Nº 26.961.969, sobre los derechos y acciones que le corresponde respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 5, Lote 12, Sector VIII Urbanización Cuenca XVI, Bº Esfuerzo de Neuquén Capital, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Gisell Zunamita Buchile, DNI Nº 33.952.172 (Inscripto 1.031.166), por falta de ocupación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0609/26**. Neuquén, 05 de mayo de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-01278609-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta conferida mediante Resolución N° 0209/95, a favor de la Manzana XXXIII, Lote 7 B, Plan 8 Viviendas Rurales Dispersas 3 Dormitorios, Varvarco, Paraje Invernada Vieja, a favor de Sra. Graciela del Carmen Ibañez, DNI N° 12.367.611 y el Sr. Juan Sebastián Bravo, DNI Nº 10.194.418 (Inscripto N° 11.586), por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0610/26**. Neuquén, 05 de mayo de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-00271057-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1°: Declárase extinguido el Comodato Vitalicio otorgado por Resolución Nº 0873/22, a favor de la Sra. Marcelina Troane, DNI Nº F1.839.310 (Inscripto Nº 96.492), respecto de la unidad habitacional identificada como: Casa 20, Lote 11, Manzana 73, Nomenclatura Catastral 09-21-

069-5513-0000, Expediente de Mensura 2756-6986/02, Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén Capital, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0631/26**. Neuquén, 11 de mayo de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-02011773-NEU-LEGAL#IPVU y 8241-004490/2019. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta conferida mediante Resolución N° 00731/87, a favor del Sr. Julio A. De Los Santos, DNI Nº 13.658.315 y la Sra. Maria Hoffman, DNI Nº 13.658.365 (Inscripto Nº 26.241), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 66, Lote 9, Manzana 5, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-075-9247-0000 y Plano de Mensura Nº 2318-2740/87, perteneciente al Plan 125 Viviendas FONAVI, en Senillosa, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0655/26**. Neuquén, 13 de mayo de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-00158653-NEU-LEGAL#IPVU y 9170-007320/22. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución Nº 0021/16 de la unidad habitacional identificada como: Manzana 8, Lote 18, Sin Nomenclatura Catastral por no contar con Mensura en Subdivisión Parcelaria, Sector VIII, Urbanización Cuenca XVI de la Ciudad de Neuquén a favor de la Sra. Karina Suyay Lara, DNI N° 26.149.178 (Inscripto Nº 1.032.860), por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en

lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0674/26**. Neuquén, 14 de mayo de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-00425440-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta conferida mediante Resolución N° 0514/90, a favor de la Manzana 101, Lote 5, Mbk 99, Piso 2, Dto 103, Barrio Melipal de Neuquén Capital a favor de Sra. María Angelica Fernandoy Carrasco, DNI N° 92.370.924 y el Sr. Sergio Daniel Riquelme, DNI Nº 21.581.684 (Inscripto N° 30.900), por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0680/26**. Neuquén, 15 de mayo de 2026. Visto: El Expediente EX-2026-00766956-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución Nº 0386/15 y Resolución Nº 1035/17, a favor del Sr. José Luis De La Vega, DNI Nº 29.287.627, del lote identificado como: Lote 10, Manzana F, del Sr. Pablo Andrés Silva, DNI Nº 34.811.436, respecto al Lote 05, Manzana G y del Sr. Cesar Oscar Rivera, DNI Nº 26.661.757, respecto al Lote 26 Manzana G, según los Considerandos mencionados anteriormente. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

1p 22-05-26

El Dr. Marcos Agustín Recupero a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores de Esteban Besoky, DNI N° 7.292.879, que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos denominados: **“Besoky Esteban s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 90525, Año 2025)**, en trámite ante la Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Zapala, 8 de mayo del año 2026. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 22-05-26

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en la calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sixto Rene Morales, DNI 12.815.454, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en los autos: **"Morales Sixto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 90289/2025)**, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez. Zapala, 08 de mayo de 2026 (...) publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona (...). Fdo. Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez. Secretaría, 14 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 22-05-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos Nº 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, con asiento en Calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, Secretaría Civil N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, cita a todos quiénes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. Aiech Ernesto Rodolfo (D.N.I. N° M5.491.836) y la Sra. Fuentes María Odolia (D.N.I. N° F4.936.804), para que en el plazo de 30 días lo acrediten con la documentación correspondiente en los autos caratulados: **"Aiech Ernesto Rodolfo y Otros s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 90516/2025)**. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la zona por el plazo de 3 días. Zapala, 12 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 22-05-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, Secretaría N° Dos a cargo del Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, Sr. Carnacini Orlando Luis, DNI 22.579.302, en autos caratulados: **(Expte. 90528/2025), "Carnacini Orlando Luis s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquese por un día. Zapala, 29 de abril de 2026. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 22-05-26

El Dr. Agustín Lombardo, Juez a cargo del Juzgado Civil de Rincón de los Sauces, sito en calle Mendoza N° 273, 1° Piso de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, en autos: **"Arnaiz José Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 30246/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Arnaiz Jose Luis, DNI N° 8.580.328, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos con la documentación que lo acredite. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 06 de mayo del año 2026. Fdo. Dr. Agustín Lombardo, Juez.

1p 22-05-26

El Dr. Agustín Lombardo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la Ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **"Sosa Oscar Alfredo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 29535/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sosa Oscar Alfredo, D.N.I. 11.163.078, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 14 de mayo de 2026. Fdo. Ángel Bernardo Reynoso.

1p 22-05-26

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, sito en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid, P.B. de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Vignole Larrosa Ruben (DNI N° 92.063.225), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del C.P.C. y C. y 2340 del C.C. y C.), en autos: **"Vignole Larrosa Ruben s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 88857/2026)**. Publíquese edictos por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 12 de mayo de 2026. Fdo. Alberto Fernando Murcia.

1p 22-05-26

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Martinez Luis Alberto (DNI N° 13.028.015), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C. y C. y Art. 725 del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **"Martinez Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expediente 89115/2026)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Fdo. Alberto Fernando Murcia.

1p 22-05-26

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. Javier Elsa Nelida, DNI 9.730.909, a presentarse hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Javier Elsa Nelida s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 118768/2026)**. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 08 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Julieta Cisneros.

1p 22-05-26

El Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con asiento en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Godoy Julian Alberto, DNI N° 26.964.164, a que comparezcan en autos caratulados: **"Godoy Julian Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 118735, Año 2026)**, que tramitan por ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el plazo de un (1) día. Se deja constancia que con fecha 07/04/2026 se ha otorgado el

Beneficio de Litigar Sin Gastos a la peticionante de autos, Sra. Monica Lilian Becerra Burgos (DNI N° 92.693.570), al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Cutral-Có, 15 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Julieta Cisneros.

1p 22-05-26

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325, en los autos caratulados: **(52768/2025), "Perea Sara Teresa s/ Sucesión ab-intestato"**, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Sara Teresa Perea, DNI Nº 5.888.468, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 07 de mayo de 2026. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans.

1p 22-05-26

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325, en los autos caratulados: **(53043/2026), "Zapata Silvia Ester s/ Sucesión ab-intestato"**, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C. y C. y Art. 725 del C.P.C. y C.). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 13 de mayo de 2026. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario.

1p 22-05-26

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a

cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: **(52809/2026), "Antreau Leandro Javier s/Sucesión ab-intestato"**, cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Leandro Javier Antreau, DNI N° 25.102.902, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 18 de mayo de 2026. Fdo. Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez.

1p 22-05-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Alvarez Angel Julian s/Sucesión ab-intestato", (566345/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alvarez Angel Julian, DNI 8.435.227, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-05-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Soffio Juan Carlos Gregorio s/Sucesión ab-intestato", (566334/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Carlos Gregorio Soffio, DNI M7.812.487, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-05-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Grossi Gerardo s/Sucesión ab-intestato", (566923/2026)**, cita y emplaza a

herederos y acreedores del causante Grossi Gerardo, DNI 10.625.680, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de mayo del año 2026. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-05-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Consoli Perla Lina s/Sucesión ab-intestato", (565845/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Consoli Perla Lina, DNI 9.740.374, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-05-26

María Guadalupe Losada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Rodriguez Federico Mario y Otra s/Sucesión ab-intestato", (559065/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Rodriguez Federico Mario, DNI M6.774.051 e Isabel del Carmen Olivera, DNI 5.137.914, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-05-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **(566403/2026), "Guidotti Alfonsina Beatriz s/Sucesión ab-intestato"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alfonsina Beatriz Guidotti, DNI 2.928.590, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días

en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de abril del año 2026. Mariana Mabel Escalera, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-05-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Torres Alegría Nolberto s/Sucesión ab-intestato", (562315/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Nolberto Torres Alegría, C.I. 77.635, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de diciembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-05-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Caranzano Gladys Ramona Prudencia s/Sucesión ab-intestato", (566817/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Gladys Ramona Prudencia Caranzano, DNI 6.128.296, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-05-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Cerda Alfredo s/Sucesión ab-intestato", (565668/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cerda Alfredo, DNI 3.435.932, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios

de mayor circulación. Neuquén, 8 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-05-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Solorza Ricardo s/Sucesión ab-intestato", (566380/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ricardo Solorza, DNI 7.688.004, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-05-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Nieto Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato", (565034/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Nieto Carlos Alberto, DNI 10.406.002, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de mayo del año 2026. Mariana Mabel Escalera, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-05-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Quijada Melania del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (566805/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Quijada Melania del Carmen, DNI 9.741.052, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-05-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Posso Julia s/Sucesión ab-intestato", (566712/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Julia Posso, DNI 3.940.999, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-05-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Ciccone Juan Alberto s/Sucesión ab-intestato", (566389/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Juan Alberto Ciccone, DNI 10.660.342, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-05-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Verdugo Maria Esther s/Sucesión ab-intestato", (566960/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maria Esther Verdugo, DNI 4.049.823, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-05-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mi-

nería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Viñas Carlos Miguel s/Sucesión ab-intestato", (566064/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Miguel Viñas, DNI 29.154.082, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-05-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Srebernic Raul Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (566241/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Srebernic Raul Eduardo, DNI 20.449.223, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-05-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Bolcic Emilio Alfredo s/Sucesión ab-intestato", (566525/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bolcic Emilio Alfredo, DNI 6.151.338, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-05-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Kristancic Juliana s/Sucesión ab-intestato", (567040/2026)**, cita y emplaza a

herederos y acreedores de la causante Juliana Kristancic, DNI 93.635.742, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-05-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Bertone Olga Ines s/Sucesión ab-intestato", (566829/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Bertone Olga Ines, DNI 10.377.334, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de mayo del año 2026. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 22-05-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Lucero Osmar Fabian s/Sucesión ab-intestato", (566527/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Osmar Fabian Lucero, DNI 23.495.663, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-05-26

Mario Javier Alarcón, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Zurita Falfan Liliana Ivonne s/Sucesión ab-intestato", (566266/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Liliana Ivonne Zurita Falfan, DNI 92.886.148, para que en el plazo de treinta (30) días

se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de mayo del año 2026. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-05-26

Mario Javier Alarcón, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Riffo Norma s/Sucesión ab-intestato", (566539/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Norma Riffo, DNI 10.536.214, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-05-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Waiman Ruben Anselmo s/Sucesión ab-intestato", (566834/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Waiman Ruben Alselmo, DNI 11.612.308, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de mayo del año 2026. Mariana Mabel Escalera, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-05-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Pouso Gumersindo s/Sucesión ab-intestato", (566323/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pouso Gumersindo, DNI 7.331.152, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2026. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 22-05-26

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE EMPRESAS DE ENERGÍA

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

El Ente Provincial de Energía del Neuquén, notifica que según la RESOL-2026-21-E-NEU-MERN se aprobó desde el Ministerio de Energía el Cuadro Tarifario con Anexo IF-2026-01347493-NEU-COMERC#EPEN, correspondiente a los "Consumos de abril de 2026" y el Anexo IF-2026-01347578-NEU-COMERC#EPEN referido a las Entidades de Bien Público. http://www.epen.gov.ar/index.php/cuadros-tarifarios/

1p 22-05-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Balance de Tesorería de Fecha 01/11/2025 hasta 30/11/2025

Saldo Inicial		
1	**Caja Única**	4.591.821,90
5	Regularizadora	685.589,40
109436/1	Cuenta Nº 1	923.136.049,26
109436/10	Cuenta Nº 10	18.787.619,58
109436/11	Cuenta Nº 11	85.391,38
109436/12	Cuenta Nº 12	58.453.646,88
109436/2	Cuenta Nº 2	7.292.153,57
109436/5	Cuenta Nº 5	22,85
109436/6	Cuenta Nº 6	87.587,46
109436/7	Cuenta Nº 7	942.673,57

109436/8	Cuenta Nº 8	34.998,46
109436/9	Cuenta Nº 9	93.247,60
37600097/08	Cta. Banco Nación Argentina	201.843,05
Total Disponibilidades		**1.014.392.444,96**

Recursos Presupuestarios		
14000000	Ventas de bienes y servicios de la administ.	568.242,37
21000000	Recursos Propios de Capital	4.083.252,32
11000000	Ingresos Tributarios	776.669.423,26
13000000	Ingresos No Tributarios	578.402.864,95
17000000	Transferencias corrientes	337.319.201,18
Total Presupuestario		1.697.042.984,08

Recursos Extraordinarios		**Ingresos**
74005	Dir. Provincial de Rentas Nqn.	2.340.280,06
74030	UPCN	1.416.985,66
74008	ART	22.261.731,79
74023	SITRAMUSE Comercio	12.108.975,90
74016-	Embargos	1.295.616,44
74027	CALF sepelios	651.449,04
74033	MU.DO.N. Cuota	294.009,07
74034	MU.DO.N. Comercio	2.748.507,89
24006	ISSN	414.373.947,96
74018	Club Bicicros	200,00
74031	SITRAMUSE	2.476.487,51
74022	Descuentos Rentas	3.139.393,19
74024	Transfer. Convenio	9.758.086,98
74004	Cuota Alimentaria	8.293.895,29
74009	Sindicatos	2.979.832,46
74029	A.T.E.	4.935.778,72
75011	Cobros por tarjetas de débito	30.936.857,10

74028	ONG Luz de Esperanza Dto. 921/19	128.100,00
74019	Club Municipal	7.200,00
Total Extrapresupuestarios		**520.147.335,06**
Total Ingresos		**2.217.190.319,14**

Gastos Presupuestarios		**Egresos**
5000	Transferencias	122.058.800,18
4000	Bienes de uso	429.440.045,15
1000	Gastos en personal	1.060.377.569,01
2000	Bienes de consumo	96.817.475,71
3000	Servicios no personales	308.201.079,37
Total Presupuestarios		**2.016.894.969,42**
Gastos Extrapresupuestarios	**Egresos**	
21000	Anticipos Proveedores corrientes	5.486.400,00
74005	Dir. Provincia de Rentas Nqn.	2.420.820,89
27002	Anticipo de sueldo	566.666,68
74030	UPCN	1.421.152,78
24442	Dir. de Gob., manten. y flota vehicular	2.800.000,00
24514	Sec. de Gob y Gabinete Caja Chica 2025	700.000,00
74008	ART	22.505.031,76
74023	Sitramuse Comercio	10.640.786,23
24502	Subsec. de Producción y Turismo	350.000,00
24503	Cord. Gral. de Prensa y Difusión Caja Chica	500.000,00
74016	Embargos	1.125.309,35
74027	CALF Sepelios	651.449,04
74033	MU.DO.N. Cuota	255.233,40

24458	Sec. de Gob. y Gabinete Caja Chica	700.000,00
24515	Sec. de Gob y Gabinete Fondo Combustible	300.000,00
74034	MU.DO.N. Comercio	2.379.107,89
4006	ISSN	392.012.011,16
74031	SISTRAMUSE	2.507.131,09
24445	Subsecretaría de Espacios Públicos Caja Chica	500.000,00
24500	Dir. de Catastro y Viviendas Fondo Combus.	40.000,00
74022	Descuentos Rentas	3.139.393,19
74024	Transfer. Convenio	9.603.551,09
74004	Cuota Alimentaria	7.941.581,48
74009	Sindicatos	2.883.083,45
74029	A.T.E.	4.955.456,08
24504	Coord. Gral. de Prensa y Difusión Fond. Com.	500.000,00
250000	Anticipo Gastos	2.685.672,58
34001	Cuentas Comerciales a Pagar	4.348,50
75011	Cobros por tarjetas de débito	30.936.857,10
74028	ONG Luz de Esperanza Dto. 921/19	128.100,00
24512	Sec. de Gob y Gabinete f. combust.	300.000,00
74019	Club Municipal	7.200,00
Total Extrapresupuestarios		**497.274.998,58**
Total Egresos		**2.514.169.968,00**

Saldo Final		

1	**Caja Única**	8.491.090,80
5	Regularizadora	685.589,40
109436/1	Cuenta Nº 1	565.199.735,32
109436/10	Cuenta Nº 10	18.970.939,73
109436/11	Cuenta Nº11	85.391,38
109436/12	Cuenta Nº 12	98.662.114,12
109436/2	Cuenta Nº 2	19.844.453,79
109436/5	Cuenta Nº 5	22,85
109436/6	Cuenta Nº 6	87.587,46
109436/7	Cuenta Nº 7	5.055.782,04
109436/8	Cuenta Nº 8	34.998,46
109436/9	Cuenta Nº 9	93.247,60
37600097/08	Cta. Banco Nación Argentina	201.843,05
Total Disponibilidades		**717.412.796,10**

Demostración Saldo		Importe
	Saldo Inicial	1.014.392.444,96
	Ingreso del Periodo	2.217.190,14
	Egreso del Periodo	2.514.169.968,00
	Saldo Final	717.412.796,10

Balance de Tesorería de Fecha 01/12/2025 hasta 31/12/2025

Saldo Inicial		
1	**Caja Única**	8.491.090,90
5	Regularizadora	685.589,40
109436/1	Cuenta Nº 1	565.199.735,32
109436/10	Cuenta Nº 10	18.970.939,73
109436/11	Cuenta Nº 11	85.391,38
109436/12	Cuenta Nº 12	98.662.114,12

109436/2	Cuenta Nº 2	19.844.453,79
109436/5	Cuenta Nº 5	22,85
109436/6	Cuenta Nº 6	87.587,46
109436/7	Cuenta Nº7	5.055.782,04
109436/8	Cuenta Nº 8	34.998,46
109436/9	Cuenta Nº 9	93.247,60
37600097/08	Cta. Banco Nación Argentina	201.843,05
Total Disponibilidades		**717.412.796,10**

Recursos Presupuestarios	
Ventas de bienes y servicios de la administ.	342.500,24
Transferencia de Capital	75.644.554,10
Recursos Propios de Capital	7.976.671,14
Ingresos Tributarios	739.982.324,46
Ingresos No Tributarios	508.515.721,80
Transferencias corrientes	773.991.016,41
Total Presupuestario	**2.106.462.788,15**

Recursos Extraordinarios		Ingresos
74005	Dir. Provincial de Rentas Nqn.	3.185.404,31
74030	UPCN	2.127.524,04
74008	ART	50.447.143,98
74023	SITRAMUSE Comercio	12.309.237,56
74016-	Embargos	1.921.770,89
74027	CALF sepelios	671.189,92
74033	MU.DO.N Cuota	478.664,63
74034	MU.DO.N. Comercio	3.034.167,18
24451	Sec. de Trabajo, Producción y Turismo Caja	250.000,00
24006	ISSN	623.975.927,46
74018	Club Bicicros	200,00

74031	SITRAMUSE	3.725.017,29
74022	Descuentos Rentas	3.105.364,78
74024	Transfer Convenio	10.017.522,77
74004	Cuota Alimentaria	12.284.339,69
24435	Secrfetaría de Hachienda Fondo Combus.	65.857,03
74009	Sindicatos	3.357.159,57
74029	A.T.E	7.451.829.92
24452	Sec. de Trabajo, Producción y Turismo Fond.	250.000,00
25000	Anticipos Gastos	194.227,69
75011	Cobros por tarjetas de débito	38.489.719,95
74028	ONG Luz de Esperanza Dto. 921/19	128.106,09
74019	Club Municipal	7.200,00
Total Extrapresupuestarios		**777.447.518,66**
Total Ingresos		**2.883.910.306,81**
	Gastos Presupuestarios	
5000	Transferencias	114.112.499,65
4000	Bienes de uso	380.487.389,02
1000	Gastos en personal	1.559.232.030,13
2000	Bienes de consumo	134.014.191,98
3000	Servicios no personales	395.514.762,84
7000	Servicio de la deuda ydisminucion de otros serv	31.418.477,99
Total Presupuestarios		2.615.779.351,61
	Gastos Extrapresupuestarios	**Egresos**
21000	Anticipos Proveedores corrientes	12.373.185,10
74005	Dir. Provincia de Rentas Nqn.	2.340.280,06

27002	Anticipo de Sueldo	1.783.333,34
74030	UPCN	2.125.478,53
24437	Concejo Deliberante Caja Chica 2025 Res. 001	300.000,00
24454	Sec. de Desarrollo Humano 2025 Fond	250.000,00
24511	Dirección de Deporte Caja Chica s/d 1030/2	200.000,00
24514	Sec. de Gob y Gabinete Caja Chica 2025	700.000,00
24433	Subsec. de Mov. Urbana 2025 Caja Chica	200.000,00
24438	Dir. de Compras y Contrat. Caja Chica	250.000,00
74008	ART	40.266.097,91
74023	SITRAMUSE Comercio	12.108.975,90
24507	Dir. de Guardia Urbana y Tránsito Caja Chica	200.000,00
24503	Cord. Gral de Prensa y Difusión Caja Chica	1.000.000,00
24453	Dirección de Produccción Caja Chica 2025	300.000,00
74016	Embargos	1.295.616,44
74027	CALF Sepelios	651.449,04
74033	MU.DO.N. Cuota	441.013.62
24515	Sec. de Gob y Gabinete Fondo Combustible	300.000,00
24509	Subsecretaría de Juventud Fondo Comb.	200.000,00
74034	MU.DO.N. Comercio	2.748.507,89
4006	ISSN	419.011.289,36
74031	SISTRAMUSE	3.718.666,10

24445	Subsecretaría de Espacios Públicos Caja Chica	500.000,00
24508	Subsecretaría de Juventud Caja Chica	500.000,00
24500	Dir. de Catastro y Viviendas Fondo Combus.	40.000,00
74022	Descuentos Rentas	3.105.364,78
74024	Transfer. Convenio	9.758.0856,98
74004	Cuota Alimentaria	12.306.437,55
24513	Fondo Boletín Oficial 2025 s/d 1179/25	67.479,85
24456	Subsecretaría de Obras Caja Chica 2025	400.000,00
24435	Subsecretaría de Hacienda Fondo Combustible	234.142,97
24457	Subsecretaría de Obras Fondo Comb. 202	200.000,00
24436	Sec. de Servicios Ob. y Mov. Urbana Fondo	400.000,00
74009	Sindicatos	2.979.832,46
74029	A.T.E	7.416.680,92
24504	Coord. Gral. de Prensa y Difusión Fond. Com.	1.000.000,00
24441	Dir. de Secretaría Privada Fondo de Comb	250.000,00
24439	Dir. de Compras y Contrataciones Fond.C	250.000,00
24440	Dir. de Secretaría Privada Caja Chica 2025	150.000,00
250000	Anticipo Gastos	1.497.227,72
34001	Cuentas Comerciales a Pagar	4.231,51
75011	Cobros por tarjetas de debito	38.489.719,95
74028	ONG Luz de Esperanza Dto. 921/19	128.100.00

24432	Sec. de Servicios Ob. y Mov. Urb. Caja Chica	1.500.000,00
24444	Secretaría de Desarrollo Humano 2025	142.000,00
24446	Dirección de Protocolo Fondo Fijo 2025	2.500.000,00
24501	Subs. de Movilidad Urbana Fond. Comb.	200.000,00
74019	Club Municipal	7.200,00
24434	Secretaría de Hacienda Caja Chica 2025	300.000,00
Total Extrapresupuestarios		**533.710.115,46**
Total Egresos		**149.489.467,07**
Saldo Final		
1	**Caja Única**	2.400.200,52
5	Regularizadora	685.589,40
109436/1	Cuenta Nº 1	287.879.764,52
109436/10	Cuenta Nº 10	24.862.592,88
109436/11	Cuenta Nº11	85.391,38
109436/12	Cuenta Nº 12	121.328.658,41
109436/2	Cuenta Nº 2	12.372.073,90
109436/5	Cuenta Nº 5	67.882,47
109436/6	Cuenta Nº 6	87.587,46
109436/7	Cuenta Nº 7	1.733.805,79
109436/8	Cuenta Nº 8	34.998,46
109436/9	Cuenta Nº 9	93.247,60
37600097/08	Cta. Banco Nación Argentina	201.843,05
Total Disponibilidades		**451.833.635,84**
Demostración Saldo		Importe

	Saldo Inicial	717.412.796,10
	Ingreso del periodo	2.883.910.306,81
	Egreso del periodo	3.149.489.467,07
	Saldo Final	451.833.635,84

1p 22-05-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-01430516- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación del pozo sumidero VIS.Nq.BMo.s-3086 y del Pozo Monitor VIS.Nq.BMo.-c-3087, Ductos e Instalaciones Asociadas", propuesto por Vista Energy Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Bajada del Palo Oeste, ubicando en las siguientes Coordenadas en Sistema Gauss Kruger Posgar ´94: Pozos VIS.Nq.BMo.s-3086 X= 5767636.85 e Y= 2544222.78; VIS.Nq.BMo.-c-3087 X= 5767636.85 e Y= 2544182.78, Locación Vértice 1 X= 5767687 e Y= 2544129; Vértice 2 X= 5767684 e Y= 2544275; Vértice 3 X= 5767643 e Y= 2544263, Vértice 4 X= 5767640 e Y= 2544276; Vértice 5 X= 5767637 e Y= 2544278; Vértice 6 X= 5767634 e Y= 2544263; Vértice 7 X= 5767584 e Y= 2544270, Vértice 8 X= 5767593 e Y= 2544123, Línea de inyección de 6" Inicio X= 5767637 e Y= 2544223 - Fin X= 5769490 Y:2542117, Línea de producción de 4" Inicio X= 5767637 e Y= 2544183 - Fin X= 5769490 e Y= 2542117. Camino de acceso a la locación Inicio X= 5767719 e Y= 2543562 - Fin X= 5767594 e Y= 2544128, Línea eléctrica aérea de media tensión Inicio X= 5767653 e Y= 2543610, Fin X= 5767639 e Y= 2544134; Subestación eléctrica transformadora de 13,2/0,4 kV dentro de la locación proyectada. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 22-05-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-00956883- -NEU-SARN#MTUR** se

tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: “Camino de Acceso a Locación, Meseta Buena Esperanza”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Meseta Buena Esperanza, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Inicio X= 5712666,93 - Y= 2490306,43; Fin X= 5713117,93 - Y= 2487866,60. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 camino de acceso, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 22-05-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-01251044- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental LOC-LTAC-115 y Ducto”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Las Tacanas, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-LTAC-115 YPF.Nq.LTac-706(h) X= 5.715.543,79 - Y= 2.477.141,59; YPF.Nq.LTac-704(h) X= 5.715.543,79 - Y= 2.477.132,59; YPF.Nq.LTac-572(h) X= 5.715.543,79 - Y= 2.477.105,59; YPF.Nq.LTac-574(h) X= 5.715.543,79 - Y= 2.477.123,59; YPF.Nq.LTac-573(h) X= 5.715.543,79 - Y= 2.477.114,59; YPF.Nq.LTac-708(h) X= 5.715.543,79 - Y= 2.477.150,59. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 locación y sus caminos de acceso, perforación y terminación de 6 pozos en total, tendido de 2 ductos con trampas, la construcción de un predio de interconexión, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 22-05-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-01342440- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Ductos Troncales Red de Gathering RNO”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión

Río Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: L. GRAL CONC RN-1106 A CONC RN-1104 Inicio X= 5.719.893,28 - Y= 2.560.968,57; Fin: X= 5.720.000,61 - Y= 2.558.350,85. L. GRAL CONC RN-1104 A CO-LAUX-102 Inicio X= 5.717.941,03 - Y= 2.563.391,97; Fin: X= 5.719.893,28 - Y= 2.560.968,57. El Proyecto en estudio consiste en tendido de 2 ductos troncales con trampas, 4 predios concentradores con sus caminos de acceso, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 22-05-26

YPF S.A., comunica a los titulares de dominio del inmueble identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Nº 03-4-*-840-467-0, titularidad de Albanesi José Antonio Albano y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), que en el marco del desarrollo del Proyecto Argentina LNG se llevarán a cabo tareas en dicho inmueble. Las mismas tienen por objeto la delineación de un camino de paso para traslado de maquinaria, con una longitud aproximada de setecientos (700) metros, cuya traza se desarrolla entre las coordenadas de inicio (39° 4’30.90”S 68°29’58.86”O) y coordenadas de fin (39° 4’15.10”S 68°30’8.37”O), afectando el inmueble mencionado y se prevé el ingreso al predio de maquinaria y personal al servicio de YPF S.A., autorizadas para la ejecución de las tareas. En tal sentido, se solicita a los interesados que se comuniquen con YPF S.A., a fin de coordinar entrevistas personales y recibir información ampliada respecto de las tareas previstas, su modalidad de ejecución, plazos y demás aspectos vinculados al proyecto. Consultas: Correo electrónico: ServidumbresNQN-RN@ypf.com y/o teléfonos: 0299-5734869 (Moretto Paola) y 0299-5732170 (Farias Mara). Oficinas: Talero N° 360, Ciudad de Neuquén, Sector Servidumbres, de lunes a viernes de 9 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs..

3p 22; 26 y 29-05-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-01547481- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Construcción PAD M-2334 y Ten-

dido de Líneas de Conducción", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión El Mangrullo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

	POSGAR '94	
Pozo	**X**	**Y**
PAM.Nq.M-2334(h)	5.729.779,99	2.463.507,00
PAM.Nq.M-2335(h)	5.729.779,99	2.463.517,01
PAM.Nq.M-2336(h)	5.729.780,00	2.463.527,00
PAM.Nq.M-2337(h)	5.729.780,00	2.463.537,01

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento El Mangrullo. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación de los Pozos PAM.Nq.M-2334(h); PAM.Nq.M-2335(h); PAM.Nq.M-2336(h); PAM. Nq.M-2337(h), operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 22-05-26

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875, el Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y la Resolución RESOL-2026-712-E-NEU-SARN#MTUR, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública a desarrollarse bajo modalidad virtual, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio De Impacto Ambiental "Planta de Tratamiento de Crudo La Escalonada "PTC-LESC-01" y la Planta Compresora La Escalonada "PC-LESC-01 e Instalaciones Asociadas", a ejecutarse en el Área de Concesión de Explotación La Escalonada, entre los Departamentos Pehuenches y Añelo de la Provincia del Neuquén. **Expediente Electrónico EX-2026-01270888- -NEUSARN#MTUR**. La Audiencia Pública de Carácter No Vinculante para la Autoridad de Aplicación y conforme a la legislación vigente, se realizará el día 13 de julio de 2026 a las 10:00 hs., a través de la Plataforma Webex. Se podrá participar ingresando directamente mediante el siguiente enlace: https://gobneuquen.

webex.com/gobneuquen/j.php?MTID=mb0c0fff625efde8b2024114ab24d86a4 o bien desde la web de Webex con el Código de Acceso: 2535 694 6470 y la contraseña de la reunión: i7uFqbAdK57. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: VACA MUERTA INVESTMENT S.A.U, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El proyecto en estudio consiste en la construcción de dos predios para el montaje de una Planta de Tratamiento de Crudo (PTC-LEsc01) y una Planta Compresora (PC-LEsc-01) y la construcción de tres caminos de acceso para el desarrollo del Bloque La Escalonada. Para ello se planifica el desarrollo del bloque que comprende las instalaciones concentradas proyectadas que en conjunto con la red de gathering, se requieren para captación/tratamiento de petróleo y deshidratación del gas con fines comerciales. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental aplicando medidas generales tales como prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y ganado, extraer leña; minimizar la afectación a la flora y fauna, minimizar el movimiento de suelos; utilizar, siempre que sea posible, áreas previamente intervenidas o vías de acceso existentes y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentra a disposición el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta accediendo mediante enlace: https://cloud.neuquen.gov.ar/s/UUn0RsPVwrw8gpA. Asimismo, se encuentra abierto el Registro obligatorio para inscripción como Expositor para la Audiencia accediendo mediante enlace: https://forms.gle/awDwMmXVepoRHgZ86. Cada expositor debidamente inscripto y oportunamente acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse específicamente al Estudio de Impacto Ambiental. Por otra parte se encuentra abierto el Registro de inscripción como Asistente accediendo mediante enlace: https://forms.gle/RVbQgNf6WjdHxx2F8. Ambos registros cerrarán dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto. Se hace saber que de presentarse inconvenientes por fallas técnicas o problemas de conexión para la Autoridad de Aplicación, se procederá a reprogramar la Audiencia informado fecha y hora a través de la

página oficial de la Secretaría: https://ambiente.neuquen.gov.ar/. Ante inconvenientes relacionados con el acceso al Estudio Ambiental o por problemas con la inscripción, dirigirse a la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. o comunicarse al Tel.: 4495771/4494764 o po remail: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar o por aplicación WhatsApp al Tel.: 299-3265994. Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, Provincia del Neuquén. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 22-05-26

NORMAS LEGALES

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº R79/26

Neuquén, 12 de Mayo de 2026.

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén;

VISTO:
Los Arts. 18 inc. m) y 38 inc. d) de la Ley 2223; y

CONSIDERANDO:
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 18 inc. m) de la Ley 2223, el Directorio elevó oportunamente a la Asamblea de Delegados el Proyecto de Presupuesto Económico Financiero de Gastos y Recursos para el funcionamiento de la Caja correspondiente al año 2025;
Que en ejercicio de la competencia conferida en el Artículo 38 inciso d) de la Ley 2223, la Asamblea de Delegados consideró y aprobó con fecha 30 de abril de 2026 el Presupuesto del año 2026, conforme surge del Acta N° 165;
Que en consecuencia corresponde declarar formalizada la aprobación del Presupuesto de la Institución;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar aprobado el Presupuesto del año 2026, que se incorpora a la presente como Anexo I y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°: Publíquese, regístrese y cumplido, Archívese.
Fdo. Kin. Velázquez Cristian, Secretario; Arq. Nicolás F. Sancho, Presidente.

PRESUPUESTO FINANCIERO 2026
Período Enero a Diciembre

Premisas Generales

- ✓ Para el presente Presupuesto el Directorio de la Caja Previsional propone políticas para el incremento de beneficios acompañado por el incremento de aportes.
- ✓ El presente incluye enero a diciembre de 2026.

Es necesario que este año:

1- Se incrementen los aportes para sostener el funcionamiento de la Institución ante los efectos inflacionarios, recomponer las cuentas de capitalización y el fondo solidario.
2- Las Instituciones integrantes colaboren enviando habitualmente los padrones actualizados, con la información necesaria e informen a sus afiliados sobre la obligatoriedad de aportar e importancia de tener los aportes al día, así como la participación a las asambleas de afiliados.

- ✓ Tipo de cambio: Para las operaciones en dólares se tomó la proyección realizada por el Banco Central de la República Argentina, publicada en: https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/relevamiento-expectativas-mercado-nov-2025.pdf.
- ✓ Ajuste por Inflación: Para los Ingresos, Egresos y Gastos que ajustan por inflación se tomó la estimación realizada por el Banco Central de la

República Argentina, publicada en: https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/relevamiento-expectativas-mercado-nov-2025.pdf.

- ✓ Inversiones Financieras: La proyección de inversiones contempla las recomendaciones del asesor financiero, acorde al Reglamento de Inversiones actual y al flujo de fondos de los instrumentos que se tienen en cartera.
- ✓ Se mantendrá el perfil conservador y prudente para la administración de la cartera de inversiones, sin perder el objetivo de ganar con la rentabilidad a la inflación. Y por otro lado, se evaluará la posibilidad de estructurar la cartera, en función del destino de cada fondo y su plazo de ejecución a fin de realizar una asignación de la rentabilidad más equitativa.

Ingresos

1.1. Por aportes: Para los meses de enero a mayo se calcula con la escala vigente. A partir de junio hasta diciembre, se proyecta la escala sugerido por el actuario en su Informe actuarial del 09/04/2026, con la cual se obtendría una jubilación objetivo de $600.000 y los gastos de administración representarían menos del 6% de los ingresos.

1.2. Por inversiones:

1.2.1 Títulos Públicos Nacionales y Provinciales: Las proyecciones se realizan de acuerdo al flujo de fondos de la cartera actual y reconsiderando su reinversión si el título amortiza en el mismo instrumento.

1.2.2 Títulos Públicos Internacionales: Las proyecciones se realizan de acuerdo al flujo de fondos de la cartera actual y reconsiderando su reinversión si el título amortiza en el mismo instrumento y condiciones.

1.2.3 Obligaciones Negociables: Las proyecciones se realizan de acuerdo al flujo de fondos de la cartera actual y reconsiderando su reinversión si el título amortiza en el mismo instrumento.

1.2.4 Fondos Comunes de Inversión: Los rescates están previstos para el pago de beneficios, gastos administrativos, gastos de inversión, compra de bienes de uso y otras erogaciones.

1.2.5 Inmobiliarios: Se realiza una proyección en base a lo recaudado en octubre 2025 ajustado por IPC. No se prevén ventas de inmuebles.
1.2.6 Préstamos: De acuerdo a la cantidad de préstamos vigentes a octubre de 2025, se estima el cobro de dichos préstamos en función al cuadro de marcha y no se proyectan nuevos préstamos.

1.3 Por Recupero:

1.3.1- Por Préstamos (Cobro de Seguros): Se estiman en función al cuadro de marcha.

1.3.2. Cobro por Gestión de Deuda: Se estiman con el promedio de 2025 un recupero del 10 % mensual de gastos judiciales, tasas, intimaciones, de acuerdo a lo erogado por dichos conceptos.

1.3.3. Sellados por Contratos: Se estima considerando los vencimientos de los contratos vigentes y la renovación del contrato por el mismo servicio.

1.4. Cobro de Gastos:

1.4.1. Gastos Administrativos: Incluye los gastos cobrados por plan de pago, préstamos, exenciones y leasing. Se calcula en función a la proporción cobrada el año anterior sobre la escala de aportes proyectada para el 2026.

1.4.2. Ingresos por Garantía de Concursos a Reintegrar: No se estiman nuevos ingresos por este concepto, ya que se incorporó al Pliego para nuevos concursos, el cumplimiento de esta condición con la presentación de un pagaré.

Egresos

2.1 Beneficios Previsionales: En función del crecimiento de nuevos beneficios de 2025 se proyecta, tomando como base noviembre de 2025, el mismo porcentaje. En junio se estima el ajuste por el pago de la rentabilidad 2025, sobre el haber de mayo, más el retroactivo por 5 meses.

2.2. Gastos Administrativos:

2.2.1 Honorarios: Incluye los honorarios del Asesor Actuarial y del Asesor Legal y se determinan de acuerdo a lo convenido en el contrato, ajustados por IPC.

2.2.2 Sueldos y Cargas Sociales: Se consideraron los aumentos salariales del CCT 804/23 de Utedyc según Acta acuerdo de noviembre/2025. Desde el mes de febrero de 2026, debido a que por C.C.T. se vienen realizando aumentos por paritarias que acompañen la inflación, se estima con igual criterio dicho incremento. En este ítem se incluye los descuentos por Convenio sindical.
No se consideran nuevas incorporaciones.

2.2.3 Viandas al Personal: Se calcula de acuerdo al valor actual, ajustado por el IPC, considerando los días laborables de cada mes por la nómina total del personal.

2.2.4 Uniformes: Por convenio colectivo se deben otorgar dos uniformes en el año. Se calcula para abril y octubre, en base al valor de mercado.

2.2.5 Expensas de Talero 445: Las expensas corresponden a la Sede de la Caja. Se estima en base a lo pagado en el mes noviembre 2025 ajustado por el IPC.

2.2.6. Gastos de Limpieza: Se toma como base el valor real pagado en noviembre de 2025 y se ajusta por IPC.

2.2.7. Suscripciones y Coordinadora: Se abona anualmente. En enero se presupuesta lo correspondiente a la Coordinadora con vencimiento el 15 de enero de 2026. En septiembre se estima la renovación de la Editorial Errepar y en octubre al Sistema Holistor.

2.2.8. Seguros y Abonos: Los abonos están calculados en base a los contratos firmados con los valores ajustados. Los abonos que no tienen cláusula de ajuste estipulada se proyecta ajustado por IPC.
2.2.9. Gastos Bancarios y Financieros: Corresponden a los gastos mensuales promedio de 2025 ajustados por el IPC.

2.2.10. Gastos de Papelería y Librería: Se estiman en base al promedio de lo erogado en el 2025 ajustados por el IPC.

2.2.11. Gas - Teléfono - Internet - Luz: Se incluyen gasto de luz, gas, abono de celulares, teléfono fijo y los proveedores de internet. Se calcula en base al promedio de 2025 ajustados por el IPC.

2.2.12. Movilidad y Viáticos: Corresponde a los gastos de traslado, estadía e insumos de asesores cuando se les solicita asistir a reuniones y Asambleas, así como de capacitadores o quienes se contraten para algún evento de la institución. No se prevén gastos del Actuario para la Asamblea de Afiliados ya que no lo presupuestamos en función de que las últimas Asambleas son híbridas y que en la última como política de disminución de gastos el actuario asistió de manera virtual.

2.2.13. Gastos de Correo: Se estiman en base al promedio de 2025 ajustados por el IPC.

2.2.14. Gastos Varios: Corresponden a gastos menores de caja chica. Se estiman en base al promedio de 2025 ajustados por el IPC.

2.2.15. Gastos de Mantenimiento y Elementos de Computación: Corresponden a gastos de tóner y repuestos de impresoras, fotocopiadoras, etc. Se estiman en base al promedio de 2025 ajustados por el IPC.

2.2.16. Impuestos Provinciales y Municipales: Por disposición del Directorio se abonan mensualmente los impuestos inmobiliario y municipales de la Sede de la Caja. Calculamos promedio de 2025 ajustado por IPC.

2.2.17. Sellados y Certificaciones: Son los gastos en los que incurre la administración por sellados requeridos por entidades bancarias, certificaciones de firmas de Directores en formularios y las tasas de certificación de balances e informes actuariales. En el mes de marzo se incluye la legalización de la Certificación actuarial para el Balance 2025 y certificaciones de Actas por cambio de autoridades. En abril se prevé el arancel de legalización del Balance 2025 y la firma de hojas móviles y Libro Inventarios y Balances ante Escribano Público.

2.2.18. Gastos de Asambleas y Eventos Institucionales: Corresponden a gastos por reuniones mensuales y eventos realizados por la institución, cursos y reuniones de Directorio. Se estiman en base al promedio de 2025 ajustados por IPC. En mayo se contempla gastos por la Asamblea de Afiliados.

2.2.19. Gastos de publicaciones: Son gastos de llamados a Asambleas, Boletín Oficial, publicación de resoluciones. Se estiman en base al promedio de 2025 ajustados por IPC.

2.2.20. Gastos de Representación: Se estiman en marzo y octubre los gastos de pasajes y estadía para dos personas que viajarán en representación al Plenario de la Coordinadora Nacional de Cajas 2026.

2.2.21. Reparaciones Varias: Incluye a las reparaciones por el mantenimiento de la sede de la Caja. Se estima en base al promedio de 2025 ajustado por IPC.

2.2.22. Honorarios Varios: Este ítem incluiría los honorarios por demandas judiciales con fallo adverso y honorarios no habituales. Solo se prevé el pago para la cancelación de los honorarios al Auditor Contable del balance 2025 en febrero y abril de 2026.

2.3. Gastos por Inversiones

2.3.1. Financieros: Se estiman en base al promedio de 2025 ajustado por IPC.

2.3.2. Inmobiliarios: Se estiman en base al promedio de 2025 ajustado por IPC. Se presupuesta la limpieza y cerramiento completo de los terrenos de Anaya y San Martín con la eliminación de los Totem de cemento y limpieza total.

2.4. Inversiones

2.4.1. Títulos Públicos Nacionales y Provinciales: Se estima la compra de estos títulos con el ingreso por rentas o amortizaciones de la misma especie.
2.4.2. Títulos Públicos Internacionales: Se invierte la disponibilidad de dólares cable en bonos del tesoro norteamericano y se reinvierte por amortización y renta del mismo título.

2.4.3. Obligaciones Negociables: De acuerdo al flujo de fondos, al vencimiento de las mismas se invierten nuevamente en dichos instrumentos.

2.4.4 Fondos Comunes de Inversión: Se suscriben con los saldos disponibles, dado que es un instrumento de rápida liquidez, a fin de no tener saldos en pesos inmovilizados en las cuentas. Se mantienen las reservas para los pagos de obligaciones. Se estima con la suscripción de los ingresos por aportes, inmobiliarios, préstamos, otros recuperos y cobros de gastos.

2.4.3. Inmobiliarios: No se proyecta inversión en este instrumento.

2.4.4. Préstamos: No se proyectan préstamos para este año.

2.5. Otros Egresos:

2.5.1. Compra de Bienes de Uso, Instalaciones: Se estima la renovación de Licencias TrendMicro (Excelcom) y Fortinet (del Data Center). Los valores se toman de presupuestos presentados ajustados por dólar. Se incluye la compra de 5 computadoras para terminar de actualizar los equipos, en enero y febrero. La implementación del sistema integral DIGIO se incluye en los primeros seis meses y luego el soporte técnico.

2.5.2. Pagos por Gestión de Deuda: Son pagos relacionados al cobro o ejecución de deuda. Se toma el promedio de 2025 ajustado por inflación.

2.5.3. Seguros de Préstamos: Son los pagos mensuales de seguros de vida por préstamos, los que se trasladan en la cuota mensual que debe abonar el afiliado. Determinamos el pago de acuerdo al cuadro de marcha.

2.5.4. Sellados por Contratos a Descontar: Se estima recupero de los sellados del punto 1.3.3.

2.5.5. Gastos por Recaudación: Se toma el promedio de 2025 ajustado por inflación.

2.5.6. Previsión para Juicio Laboral “Imp. a las Gcias. 4ta. Categoría”: Se estima de acuerdo a la proyección de sueldos.

2.5.7. Reintegro Garantía de Concursos: No se estiman nuevos egresos por este concepto, ya que se incorporó al Pliego para nuevos concursos, el cumplimiento de esta condición con la presentación de un pagaré.

Presupuesto 2026

ANEXO I

GASTOS ADMINISTRATIVOS

2.2.	CONCEPTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
1	Honorarios asesores	$ 3.187.281	$ 3.373.749	$ 3.373.749	$ 3.432.763	$ 3.534.764	$ 3.595.131	$ 3.595.131	$ 3.740.886	$ 3.740.886	$ 3.789.674	$ 3.869.685	$ 3.913.221	$ 43.146.919
2	Sueldos y Cargas Sociales	$ 84.143.259	$ 73.304.601	$ 76.586.838	$ 88.762.537	$ 77.476.312	$ 100.550.871	$ 88.751.477	$ 82.274.575	$ 83.034.255	$ 83.583.071	$ 84.572.629	$ 111.838.516	$ 1.034.878.940
3	Viandas al personal	$ 2.330.160	$ 2.317.250	$ 2.764.361	$ 2.748.567	$ 2.593.117	$ 2.956.118	$ 3.191.136	$ 2.942.228	$ 3.279.495	$ 3.169.244	$ 3.053.039	$ 2.931.131	$ 34.275.847
4	Uniformes	$ -	$ -	$ -	$ 4.048.641	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4.394.318	$ -	$ -	$ 8.442.959
5	Expensas Sede Talero 445	$ 1.741.902	$ 1.772.037	$ 1.806.238	$ 1.836.944	$ 1.866.335	$ 1.894.516	$ 1.921.419	$ 1.946.973	$ 1.971.116	$ 1.993.784	$ 2.014.918	$ 2.035.269	$ 22.801.450
6	Gastos limpieza	$ 2.216.179	$ 2.254.519	$ 2.298.031	$ 2.337.098	$ 2.374.491	$ 2.410.346	$ 2.444.573	$ 2.477.086	$ 2.507.802	$ 2.536.641	$ 2.563.530	$ 2.589.421	$ 29.009.715
7	Suscripciones y Coordinadora	$ 1.500.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 641.013	$ 1.461.436	$ -	$ -	$ 3.602.449
8	Seguros y Abonos	$ 2.972.581	$ 3.848.979	$ 3.873.539	$ 4.144.840	$ 4.157.416	$ 4.158.640	$ 4.463.248	$ 4.285.415	$ 3.013.810	$ 3.307.735	$ 3.122.616	$ 3.123.496	$ 44.472.315
9	Gastos Bancarios	$ 165.440	$ 168.302	$ 171.551	$ 174.467	$ 177.258	$ 179.935	$ 182.490	$ 184.917	$ 187.210	$ 189.363	$ 191.370	$ 193.303	$ 2.165.608
10	Gastos Papelería y librería	$ 327.669	$ 333.338	$ 339.771	$ 345.548	$ 351.076	$ 356.378	$ 361.438	$ 366.245	$ 370.787	$ 375.051	$ 379.026	$ 382.854	$ 4.289.182
11	Gas - teléfono-internet-Luz	$ 2.421.121	$ 2.463.007	$ 2.510.543	$ 2.553.222	$ 2.594.074	$ 2.633.244	$ 2.670.636	$ 2.706.156	$ 2.739.712	$ 2.771.219	$ 2.800.594	$ 2.828.880	$ 31.692.406
12	Movilidad y Viáticos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
13	Gastos Correo	$ 39.557	$ 40.241	$ 41.018	$ 41.715	$ 42.382	$ 43.022	$ 43.633	$ 44.214	$ 44.762	$ 45.277	$ 45.756	$ 46.219	$ 517.795
14	Gastos Varios	$ 330.142	$ 335.853	$ 342.335	$ 348.155	$ 353.726	$ 359.067	$ 364.166	$ 369.009	$ 373.585	$ 377.881	$ 381.886	$ 385.743	$ 4.321.548
15	Gastos Mant. y elementos comput.	$ 97.059	$ 98.738	$ 100.644	$ 102.355	$ 103.992	$ 105.563	$ 107.062	$ 108.486	$ 109.831	$ 111.094	$ 112.272	$ 113.405	$ 1.270.500
16	Impuestos pciales y municipales Sede	$ 279.044	$ 283.871	$ 289.350	$ 294.269	$ 298.977	$ 303.492	$ 307.801	$ 311.895	$ 315.762	$ 319.394	$ 322.779	$ 326.039	$ 3.652.673
17	Sellados y certificaciones	$ -	$ -	$ 200.000	$ 16.000.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 16.200.000
18	Gastos Asambleas, reuniones y eventos Institucionales	$ 454.972	$ 462.843	$ 471.776	$ 479.796	$ 2.987.473	$ 494.834	$ 501.861	$ 508.535	$ 514.841	$ 520.762	$ 526.282	$ 531.597	$ 8.455.575
19	Gastos Publicaciones	$ 343.315	$ 349.254	$ 355.995	$ 362.047	$ 3.367.840	$ 373.394	$ 378.696	$ 383.733	$ 388.491	$ 392.959	$ 397.124	$ 401.135	$ 7.493.984
20	Gastos de Representación	$ -	$ -	$ 2.167.190	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.504.404	$ -	$ -	$ 4.671.594
21	Reparaciones Varias	$ 384.482	$ 391.134	$ 398.683	$ 405.460	$ 411.948	$ 418.168	$ 424.106	$ 429.747	$ 435.075	$ 440.079	$ 444.744	$ 449.236	$ 5.032.860
22	Honorarios varios	$ -	$ 6.333.750	$ -	$ 14.778.750	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 21.112.500
	Total	$ 102.934.164	$ 98.131.467	$ 98.091.610	$ 143.197.173	$ 102.691.181	$ 120.832.719	$ 109.708.872	$ 103.080.099	$ 103.668.433	$ 112.283.385	$ 104.798.249	$ 132.089.466	$ 1.331.506.818

Presupuesto 2026 Caja Previsional para Profesionales de la Provincia de Neuquén

1	INGRESOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
1 1	POR APORTES													
	1 Cobranza aportes	$ 659.464.951	$ 659.464.951	$ 659.464.951	$ 659.464.951	$ 659.464.951	$ 2.292.495.626	$ 2.292.495.626	$ 2.292.495.626	$ 2.292.495.626	$ 2.292.495.626	$ 2.292.495.626	$ 2.292.495.626	$ 19.344.794.135
	Subtotal	$ 659.464.951	$ 659.464.951	$ 659.464.951	$ 659.464.951	$ 659.464.951	$ 2.292.495.626	$ 2.292.495.626	$ 2.292.495.626	$ 2.292.495.626	$ 2.292.495.626	$ 2.292.495.626	$ 2.292.495.626	$ 19.344.794.135
1 2	POR INVERSIONES													
	1 Títulos Públicos Nacionales y Pcias	$ 2.022.883.973	$ 188.214.731	$ 2.023.638.612	$ 807.655.110	$ 203.283.194	$ 519.188.313	$ 2.182.040.910	$ 196.322.938	$ 27.292.742	$ 845.608.366	$ 210.934.005	$ 9.134.010	$ 9.235.956.892
	2 Títulos Públicos Internacionales	$ 1.793.259.520	$ -	$ -	$ 1.864.048.080	$ -	$ -	$ 1.894.832.640	$ -	$ -	$ 2.004.439.424	$ -	$ -	$ 7.556.577.664
	3 Obligaciones Negociables	$ 234.480.444	$ 807.806.620	$ 1.125.891.562	$ 1.026.319.699	$ 1.315.389.312	$ 187.863.975	$ 1.361.767.604	$ 135.181.084	$ 108.210.614	$ 34.515.627	$ 278.203.252	$ 856.510.315	$ 7.471.720.109
	4 Fondos comunes de inversión	$ 325.087.313	$ 310.138.345	$ 309.285.228	$ 356.551.013	$ 319.018.368	$ 707.194.172	$ 392.299.490	$ 388.705.221	$ 382.261.325	$ 403.982.251	$ 399.507.123	$ 429.602.641	$ 4.733.902.421
	5 Inmobiliarios	$ 48.095.028	$ 46.446.788	$ 46.555.679	$ 46.799.778	$ 47.138.018	$ 47.304.977	$ 47.473.236	$ 47.782.429	$ 47.877.329	$ 48.038.044	$ 48.282.654	$ 48.397.629	$ 568.171.567
	6 Préstamos	$ 827.330	$ 776.957	$ 750.471	$ 723.535	$ 696.664	$ 669.840	$ 642.998	$ 616.152	$ 589.308	$ 562.463	$ 535.619	$ 478.278	$ 7.869.632
	Subtotal	$ 4.422.433.606	$ 1.353.183.421	$ 3.506.121.552	$ 4.102.095.215	$ 1.885.505.566	$ 1.462.001.277	$ 5.919.046.816	$ 768.567.823	$ 576.231.319	$ 3.337.126.165	$ 937.462.654	$ 1.344.422.872	$ 29.614.198.286
1 3	POR RECUPEROS													
	1 Por Préstamos (cobro seguro de vida)	$ 855	$ 841	$ 824	$ 810	$ 797	$ 785	$ 774	$ 764	$ 755	$ 746	$ 738	$ 730	$ 9.421
	2 Cobro por gestión de deuda	$ 791.957	$ 871.153	$ 958.268	$ 1.054.095	$ 1.159.505	$ 1.275.455	$ 1.403.001	$ 1.543.301	$ 1.697.631	$ 1.867.394	$ 2.054.134	$ 2.259.547	$ 16.935.441
	3 Sellados por contratos	$ 1.454.753	$ 510.180	$ -	$ -	$ -	$ 345.981	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 92.270	$ -	$ 2.403.184
	Subtotal	$ 2.247.566	$ 1.382.174	$ 959.093	$ 1.054.906	$ 1.160.302	$ 1.622.222	$ 1.403.775	$ 1.544.065	$ 1.698.385	$ 1.868.140	$ 2.147.141	$ 2.260.277	$ 19.348.046
1 5	COBRO DE GASTOS													
	1 Gastos adm. (PdP/Pmos/Exeno/leasing)	$ 989.197	$ 989.197	$ 989.197	$ 989.197	$ 989.197	$ 3.438.743	$ 3.438.743	$ 3.438.743	$ 3.438.743	$ 3.438.743	$ 3.438.743	$ 3.438.743	$ 29.017.191
	2 Ingresos por garantía de concursos a reintegrar	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Subtotal	$ 989.197	$ 989.197	$ 989.197	$ 989.197	$ 989.197	$ 3.438.743	$ 3.438.743	$ 3.438.743	$ 3.438.743	$ 3.438.743	$ 3.438.743	$ 3.438.743	$ 29.017.191
	TOTAL INGRESOS	$ 5.085.135.320	$ 2.015.019.743	$ 4.167.534.793	$ 4.763.604.269	$ 2.547.120.017	$ 3.759.557.868	$ 8.216.384.961	$ 3.066.046.258	$ 2.873.864.074	$ 5.634.928.674	$ 3.235.544.165	$ 3.642.617.518	$ 49.007.357.658

2	EGRESOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
2 1	BENEFICIOS PREVISIONALES													
	Subtotal	$ 187.565.256	$ 189.368.584	$ 191.192.469	$ 193.037.145	$ 194.902.850	$ 569.977.788	$ 265.875.487	$ 268.571.511	$ 271.298.268	$ 274.056.109	$ 276.845.388	$ 279.666.463	$ 3.162.357.320
2 2	GASTOS ADMINISTRATIVOS													
	Según detalle Anexo I	$ 102.934.164	$ 98.131.467	$ 98.091.610	$ 143.197.173	$ 102.691.181	$ 120.832.719	$ 109.708.872	$ 103.080.099	$ 103.668.433	$ 112.283.385	$ 104.798.249	$ 132.089.466	$ 1.331.506.818
2 3	GASTOS POR INVERSIONES													
	1 Financieros	$ 1.245.867	$ 1.277.545	$ 1.296.459	$ 1.312.605	$ 1.330.029	$ 1.347.350	$ 1.364.570	$ 1.381.731	$ 1.398.827	$ 1.415.857	$ 1.432.066	$ 1.448.962	$ 16.251.657
	2 Inmobiliarios	$ 7.060.740	$ 7.890.392	$ 7.614.953	$ 7.645.035	$ 7.673.187	$ 2.698.002	$ 2.722.064	$ 2.746.540	$ 2.768.930	$ 2.788.054	$ 2.808.510	$ 2.826.190	$ 57.240.496
	Subtotal	$ 8.306.407	$ 9.167.937	$ 8.911.313	$ 8.957.639	$ 9.003.216	$ 4.045.352	$ 4.086.634	$ 4.128.270	$ 4.165.757	$ 4.203.910	$ 4.240.576	$ 4.275.141	$ 73.492.153
2 4	INVERSIONES													
	1 Títulos Públicos Nacionales y Pcias	$ 2.022.883.973	$ 188.214.731	$ 2.023.638.612	$ 807.655.110	$ 203.283.194	$ 519.188.313	$ 2.182.040.910	$ 196.322.938	$ 27.292.742	$ 845.608.366	$ 210.934.005	$ 9.134.010	$ 9.235.956.892
	2 Títulos Públicos Internacionales	$ 1.793.259.520	$ -	$ -	$ 1.864.048.080	$ -	$ -	$ 1.894.832.640	$ -	$ -	$ 2.004.439.424	$ -	$ -	$ 7.556.577.664
	3 Obligaciones Negociables	$ 234.480.444	$ 807.806.620	$ 1.125.891.562	$ 1.026.319.699	$ 1.315.389.312	$ 187.863.975	$ 1.361.767.604	$ 135.181.084	$ 108.210.614	$ 34.515.627	$ 278.203.252	$ 856.510.315	$ 7.471.720.109
	4 Fondos comunes de inversión	$ 709.824.070	$ 709.060.047	$ 708.716.391	$ 709.032.367	$ 709.440.162	$ 2.345.531.408	$ 2.345.454.378	$ 2.345.857.015	$ 2.346.099.392	$ 2.346.403.017	$ 2.346.899.794	$ 2.347.070.653	$ 19.969.200.572
	5 Inmobiliarios	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	6 Préstamos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Subtotal	$ 4.760.048.006	$ 1.704.881.398	$ 3.858.249.564	$ 4.407.053.256	$ 2.228.101.659	$ 3.052.363.696	$ 7.824.095.530	$ 2.677.341.037	$ 2.481.602.749	$ 5.230.966.423	$ 2.836.037.041	$ 3.212.714.878	$ 44.273.455.236
2 5	OTROS EGRESOS													
	1 Compra Bienes de Uso- Instalaciones	$ 18.763.074	$ 6.097.380	$ 3.572.400	$ 3.618.200	$ 3.664.000	$ 3.709.800	$ 3.755.600	$ 3.801.400	$ 3.847.200	$ 3.890.710	$ 3.936.510	$ 3.936.510	$ 62.592.784
	2 Pagos por gestión de deuda	$ 3.959.797	$ 4.028.291	$ 4.106.037	$ 4.175.840	$ 4.242.653	$ 4.306.717	$ 4.367.873	$ 4.425.966	$ 4.480.847	$ 4.532.377	$ 4.580.420	$ 4.626.683	$ 51.833.492
	3 Seguros de préstamos	$ 855	$ 841	$ 824	$ 810	$ 797	$ 785	$ 774	$ 764	$ 755	$ 746	$ 738	$ 730	$ 9.421
	4 Sellados por contratos a descontar	$ 510.180	$ -	$ -	$ -	$ 345.981	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 92.270	$ -	$ -	$ 948.431
	5 Gastos de recaudación	$ 205.897	$ 209.459	$ 213.502	$ 217.131	$ 220.805	$ 223.937	$ 227.116	$ 230.137	$ 232.991	$ 235.670	$ 238.188	$ 240.574	$ 2.895.188
	6 Prev. p/juicio laboral "Imp. Goias 4ª categoría"	$ 2.841.691,51	$ 3.134.385,85	$ 3.197.073,58	$ 3.347.073,58	$ 3.947.073,58	$ 4.097.073,58	$ 4.267.073,58	$ 4.467.073,58	$ 4.667.073,58	$ 4.667.073,58	$ 4.867.073,58	$ 5.067.073,58	$ 48.466.813,08
	7 Reintegro garantía de concursos													$ -
	Subtotal	$ 26.281.496	$ 13.470.357	$ 11.089.837	$ 11.359.055	$ 12.421.111	$ 12.338.313	$ 12.618.437	$ 12.925.340	$ 13.128.866	$ 13.418.847	$ 13.622.910	$ 13.871.571	$ 166.546.130
	TOTAL EGRESOS	$ 5.085.135.320	$ 2.015.019.743	$ 4.167.534.793	$ 4.763.604.269	$ 2.547.120.017	$ 3.759.557.868	$ 8.216.384.961	$ 3.066.046.258	$ 2.873.864.074	$ 5.634.928.674	$ 3.235.544.165	$ 3.642.617.518	$ 49.007.357.658

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

DISPOSICIÓN N° 110/2026

Neuquén, 15 de Mayo de 2026.

VISTO:
El Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26994); la Ley Provincial 2217 del Catastro Provincial; el Decreto Reglamentario N° 3382/99; la Disposición N° 195/2025; la Nota NO-2026-01172988-NEU-SVH#MINF; y

CONSIDERANDO:
Que el Documento esencial de la publicidad del Régimen Catastral es el Certificado Catastral (CC), cuya emisión habilita actos de constitución, adquisición, trasmisión y/o modificación de derechos reales sobre inmuebles;
Que el Artículo 29° de la Ley 2217 dispone que, previo a la emisión de dicho Certificado, debe cumplimentarse la Verificación de la Subsistencia del Estado Parcelario (VEP), en los plazos legales establecidos;
Que mediante la Disposición N° 195/2025 se aprobaron las normas generales y especiales para la emisión del Certificado Catastral, unificando las regulaciones existentes y previendo un régimen de excepciones por razones de interés social;
Que en este contexto, la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.) ha solicitado la intervención de este organismo en el marco del Programa Neuquén Habita, específicamente para la línea de créditos destinada a la construcción, ampliación y mejora de vivienda única y de ocupación permanente;
Que dicha operatoria posee una marcada finalidad social, orientada a hogares cuyos ingresos no superan los dieciocho (18) salarios mínimos, vitales y móviles, buscando reducir las barreras de acceso al financiamiento habitacional;
Que a los fines de dinamizar la constitución del derecho real de hipoteca que

garantiza dichos créditos, resulta oportuno establecer una excepción específica al requerimiento de VEP, similar a las previstas en el Anexo III de la Disposición N° 195/2025 para otros supuestos de interés social promovidos por el Estado;

Que el dictado de una norma autónoma para este programa permite atender la necesidad planteada por el organismo beneficiario sin afectar la sistemática de la regulación general vigente;

Que se cuenta con la intervención de la Asesoría Legal de esta Dirección Provincial;

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias por el Artículo 110° de la Ley 2217;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACIÓN TERRITORIAL
DISPONE:

Artículo 1°: Establécese que las actuaciones destinadas exclusivamente a la constitución del derecho real de hipoteca vinculadas a la línea de créditos del Programa Neuquén Habita, gestionados ante la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.), se encuentran exceptuadas del requerimiento de Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario (VEP) para la emisión del Certificado Catastral habilitante.

Artículo 2°: A los fines de lo dispuesto en el Artículo precedente, se deberá adjuntar a la solicitud del Certificado Catastral una Nota expedida por la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.) que acredite fehacientemente el otorgamiento del crédito y la individualización del inmueble objeto de la garantía.

Artículo 3°: La presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4°: Notifíquese a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.), al Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neu-

quén, a la Unión Neuquina de Agrimensores, al Colegio de Escribanos, Registro de la Propiedad Inmueble y a las Direcciones Generales dependientes de este organismo.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese. Dese la debida intervención al Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

FDO.) QUEREJETA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2026

2232 - Adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 3499. Promulgada por Decreto Municipal N° 414/26.

2233 - Deroga la Ordenanza Nº 1964 de fecha 17 de junio de 2021. Promulgada por Decreto Municipal N° 415/26.

2234 - Ratifica el Acuerdo suscripto en fecha 07 de abril de 2026, entre la Municipalidad de Senillosa y la Empresa Tecpetrol S.A.. Promulgada por Decreto Municipal N° 416/26.

2235 - Establece la obligatoriedad de la instalación de cambiadores de bebés. Promulgada por Decreto Municipal N° 417/26.

2236 - Exime por Vía de Excepción al Club Atlético Social y Deportivo Senillosa", del pago de los derechos de construcción correspondientes al Expediente N° 7734/2025. Promulgada por Decreto Municipal N° 431/26.

2237 - Acepta la donación con cargo efectuada por la Empresa SIDERCA, por la suma equivalente a U$S40.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil). Promulgada por Decreto Municipal N° 430/26.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5631. Tiene por presentada con fecha 36/06/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Los Chihuidos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024", (Expte. N° 5600-10543/2024)**, corriéndose traslado de las Observaciones N° 1, incisos 1) a 8), N° 2, incisos 1) a 5) y N° 3, incisos 1) a 4), consignadas en el Informe N° 8148/2025-DMyCF; a los obligados a rendir cuentas Sr. Gabriel Fabián Rojas -Presidente por el periodo 01/01/24 al 31/12/24- y Sra. Clorinda Rosa Castro -Secretaria Tesorera por el periodo 01/01/24 al 31/12/24-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5633. Tiene por presentada extemporáneamente con fecha 04/07/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Zapala Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **"Municipalidad de Zapala - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024", (Expte. N° 5600-10510/2024)**, corriéndose traslado de la Observaciones N° 1; N° 2; N° 3 y N° 4 formuladas en el Anexo I del Informe N° 8077/25-DMyCF; a los obligados a rendir cuentas Sr. Carlos Damián Koopmann Irizar -Intendente desde 01/01/24 al 31/12/24- y Sra. Analía Cristina Gret -Secretaria de Hacienda y Finanzas desde 01/01/24 al 31/12/24-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5649. Tiene por presentada con fecha 30/06/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Catutos Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Los Catutos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024", (Expediente N° 5600-10535/2024)**.

ACUERDO C-5651. Deja sin efecto las Observaciones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8044/25-DMyCF; con

fundamento en el Informe N° 8142/25-DMyCF; correspondientes a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2024 de la Municipalidad de El Huecú, las que tramitan en autos caratulados: **"Municipalidad de El Huecú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2023", (Expte N° 5600-10496/2024)**; disponiendo el archivo de las actuaciones.

ACUERDO C-5658. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días de marzo del año dos mil veintiséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén… para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024", (Expte. Nº 5600-10528/2024)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú Ejercicio 2024. Artículo 2°: Ordenar la substanciación de una Actuación Sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2024 y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las Responsabilidades Administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructora Sumariante a la Dra. Delia Díaz. Artículo 3°: Aplicar al señor Cuevas Ramón Andrés (DNI 29.356.255) -Presidente por el período 01/01/2024 al 31/12/2024-, una multa de pesos un millón seiscientos mil con 00/100 ($1.600.000,00), de conformidad a lo establecido en el Art. 107° de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser abonada en el plazo de veinte (20) días en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal, -CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, CBU 0970022211000001100035, Alias: COLOR.REINA.CAROZO, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Leloir N° 309 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la Ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 4°: Notificar el presente Acuerdo al obligado a rendir cuentas, el señor Ramón Andrés Cuevas -Presidente- y al señor José Rosendo Freire -Secretario

Tesorero- ambos por el período 01/01/2024 al 31/12/2024 de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú. Artículo 5°: Advertir al Presidente de la Comisión de Fomento, que deberá arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto a la presentación en término de la Rendición de Cuentas de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I-1140, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones pecuniarias establecidas en la Ley 2141. Artículo 6°: Comunicar el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y Pasen las Actuaciones al Departamento de Sumarios… Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5660. Tiene por presentada con fecha 05/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Senillosa Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **"Municipalidad de Senillosa - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024", (Expte. N° 5600-10505/2024)**, corriéndose traslado de las Observaciones N° 1, incs. 1) a 34) y N° 2, incs. 1) a 11), consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8093/25-DMyCF; a los obligados a rendir cuentas Sres. Lucas Mauro Páez (Intendente del 01/01/24 al 31/12/24), Emilse Verónica Ugarte (Secretaria de Hacienda y Finanzas del 01/01/24 al 31/12/24) y Gisela Paola Valdez (Tesorera del 01/01/24 al 31/12/24), a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5666. Tiene por presentada con fecha 30/06/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Lajas Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Lajas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024", (Expte. Nº 5600-10500/2024)**, corriéndose traslado de las Observaciones N° 1, incisos 1) a 10), N° 2, en sus 7 incisos, N° 3, en sus 14 incisos y N° 4, consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8146/25-DMyCF; (rectificatorio del Informe de Auditoría N° 8140/25-DMyCF), a los obligados a rendir cuentas Sres. Pedro Pablo Cortez -Intendente desde

el 01/01/24 al 31/12/24- y Nahuel A. Medina Flores -Secretario de Hacienda y Administración desde el 01/01/24 al 31/12/24-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5670. Tiene por presentada con fecha 30/06/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **"Municipalidad de Rincón de los Sauces - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024", (Expte. Nº 5600-10351/2023)**, corriéndose traslado de la Observación N° 1, Punto 1, incisos a) a g), Punto 2, incisos a) a h), Punto 3, incisos 1) y 2), Punto 4 y Punto 5, incisos a) y b); consignada en el Anexo I del Informe N° 8102/25-DMyCF; a los obligados a rendir cuentas Sra. Norma Esther Sepúlveda -Intendente por el periodo 01/01/24 al 31/12/24- y Sres. Pablo Uribe -Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Públicas desde 01/01/24 al 31/12/24- y César Alberto Acheritobehere -Contador Municipal por el periodo 01/01/24 al 31/12/24-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5672. Tiene por presentada con fecha 13/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **"Municipalidad de San Patricio del Chañar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024", (Expte. N° 5600-10466/2024)**, corriéndose traslado de la Observación N° 1, Punto 1, incs. 1 a 10 y punto 2, incs. 1 a 6, consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8120/2025-DMyCF; a los obligados a rendir cuentas, Sr. Gonzalo Enrique Núñez -Intendente período 01/01/24 al 31/12/24- y Sra. Carolina Werro -Secretaria de Administración período 01/01/24 al 31/12/24-; a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5673. Tiene por presentada con fecha 13/06/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Ramón Castro Ejer-

cicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024”, (Expte. N° 5600-10308/2023)**, corriéndose traslado de la Observación A), inc. 1) a 4) y Observación B), consignadas en el Informe de Auditoría N° 8144/25-DMyCF; a los obligados a rendir cuentas, Sres. Eusebio N. Sifuentes (Presidente período 01/01/24 al 31/12/24) y Melipil Braian Leonel (Secretario Tesorero período 01/01/24 al 31/12/24); a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO I-2456. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de mayo del año dos mil veintiséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **“Galiana Mauro Vicente - Interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio c/ Acta 1283 - Punto 3”, (Expte. 5600-11805/2026)**, ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1°: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Mauro Vicente Galiana, DNI N° 25.196.068, contra el Acta de Sesión del Tribunal de Cuentas N° 1283 de fecha 12/02/2026, Punto 3, por los motivos expuestos en el Considerando III del presente decisorio. Artículo 2°: En cuanto al Recurso Jerárquico en subsidio, hacerle saber al recurrente lo dispuesto por el Art. 190, inciso d) de la Ley N° 1284. Artículo 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese y cumplido, Archívese. … Fdo.) Dr. Juan Pablo Dirr -Presidente-, Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio -Vocal-, Cr. Marcelo J. Raimondo -Vocal-, Cra. Mabel P. Coziansky -Vocal Subrogante-, Dra. Daniela G. Brollo -Secretaria-.

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3560

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°: Se fija a partir del 1 de abril de 2026, un incremento salarial en la asignación de la Categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los Artículos 8° de la Ley 2350, 5° y 6° de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 31 de marzo de 2026, consistente en la aplicación del porcentaje surgido de la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de enero, febrero y marzo de 2026.

Artículo 2°: Se fija a partir del 1 de julio de 2026, un incremento salarial en la asignación de la Categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los Artículos 8° de la Ley 2350, 5° y 6° de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 30 de junio de 2026, consistente en la aplicación del porcentaje surgido de la evolución del IPC de abril, mayo y junio de 2026.

Artículo 3°: Se fija a partir del 1 de octubre de 2026, un incremento salarial en la asignación de la Categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los Artículos 8° de la Ley 2350, 5° y 6° de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 30 de septiembre de 2026, consistente en la aplicación del porcentaje surgido de la evolución del IPC de julio, agosto y septiembre de 2026.

Artículo 4°: Se fija a partir del 1 de enero de 2027, un incremento salarial en la asignación de la Categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los Artículos 8° de la Ley 2350, 5° y 6° de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 31 de diciembre de 2026, consistente en la aplicación del porcentaje surgido de la evolución del IPC de octubre, noviembre y diciembre de 2026.

Artículo 5°: El índice a aplicar en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°, se debe calcular en base al promedio del IPC nacional, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec) y el IPC de la Provincia del Neuquén elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos.

Artículo 6°: La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de mayo de dos mil veintiséis.

Fdo.) Zulma Graciela Reina
Vicepresidenta 1ª.
H. Legislatura del Neuquén

Mariana Valdebenito
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3560

Neuquén, 21 de Mayo de 2026.

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 0698/2026

FDO.) FIGUEROA
OUSSET
TOBARES
KOENIG

LEY N° 3561

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°: Se modifica el Artículo 1° de la Ley 3559, el que queda redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 1°**: Se crea en el ámbito de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Zapala, el Juzgado con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 2".*

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de mayo de dos mil veintiséis.

Fdo.) Zulma Graciela Reina
Vicepresidenta 1ª.
H. Legislatura del Neuquén

Mariana Valdebenito
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3561

Neuquén, 21 de Mayo de 2026.

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 0699/2026.

FDO.) FIGUEROA
TOBARES

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

0660 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma al agente Federico Alejandro Vidal Lagos, dependiente del Sector Depósito Regional Sur que corresponde al Área Coordinación de Depósitos de la Unidad Coordinación y Administración de Materiales de la Gerencia de Distribución del Ente Provincial de Energía del Neuquén

(E.P.E.N.), prevista en los términos de los Artículos 109°, inciso i) y 111°, inciso i), apartados b), d) y f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

0670 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Caren Noemí Baeza, Enfermera del Hospital Zapala "Jorge Juan Pose", dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, de acuerdo a lo normado en el Artículo 85°, inciso h), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, y por Articulación Convencional del Artículo 7° del mismo cuerpo legal, el Artículo 111°, inciso i), apartado b) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

0671 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, al agente Julián Exequiel Bargas, Auxiliar de Atención al Público del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, de acuerdo a lo normado en el Artículo 85°, inciso h), apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, y en el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

0676 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 17 de mayo del año en curso y mientras dure la ausencia de su Titular, en la señora Vicepresidenta 2ª de la Honorable Legislatura Provincial.

0677 - Reasume en el ejercicio de sus funciones a la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial, Zulma Graciela Reina, a partir del día 18 de mayo del año en curso.

0678 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a los Municipios y Comisiones de Fomento.

0679 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor José Reinaldo Pedro Casado De Achaval, en carácter propio y en representación de los Cónyuges Clara Octavia O'Reilly y José Blas Francisco Casado De Achaval, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0680 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Empresa Zona Franca Zapala S.A..

0681 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Empresa Zona Franca Zapala S.A..

0682 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E..

0683 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0684 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0685 - Autoriza la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las Bases y Condiciones establecidas en el Anexo IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS, aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN.

0686 - Convalida la Disposición Interna N° 114/24 y la Disposición Interna N° 78/2025 emitidas por la Dirección del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de Los Lagos del Sur.

0687 - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0689 - Da de Baja de la Estructura Orgánico-Funcional del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN) dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, aprobada por Decreto DECTO-2024-144-E-NEU-GPN y modificada por Decretos DECTO-2024-934-E-NEU-GPN y DECTO-2024-1478-E-NEU-GPN a partir de la fecha de la firma del presente Decreto.

0690 - Reasume en el ejercicio de sus funciones al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Figueroa, a partir del día 20 de mayo del año en curso.

0691 - Convalida la Resolución RESOL-2022-193-E-NEU-SSEG de la entonces Secretaría de Seguridad, que obra en el Expediente Electrónico EX-2024-01707948--NEU-POLICIA.

0692 - Da de Baja del cargo otorgado mediante Decreto DECTO-2023-1157-E-NEU-GPN, a la señora Candela Anahí Poblete, por no haber tomado posesión del cargo.

0693 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Comunidad Mapuche Antipán.

0694 - Crea e Incorpora en la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, los cargos que se consignan en el Anexo.

0695 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda..

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 25 de Mayo del corriente año -Día de la Revolución de Mayo-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
29-05-26	22-05-26

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la Edición del día martes se recibe hasta día jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta día martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la Edición siguiente.

SUMARIO

Edición de 135 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 8 a 112

Normas Legales - Pág. 112 a 124

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 125 a 129

Leyes de la Provincia - Pág. 129 a 132

3560 - Fija un incremento salarial en la asignación de la Categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los Artículos 8° de la Ley 2350, 5° y 6° de la Ley 2526, según evolución del IPC de 2026.

3565 - Modifica el Artículo 1° de la Ley 3559.

Decretos Sintetizados - Pág. 132 a 135

LUZURIAGA Carolina
Firmado digitalmente por LUZURIAGA Carolina
Fecha: 2026.05.22 11:10:51 -03'00'

GRANDI Juan Gilberto
2026.05.22 11:27:13 -03'00'

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.